

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO  
PROVINCIAL SAN JOSE**



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)**



**PAMPLONA AÑO 2019**

## **PRESENTACION**

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
  - 1.1 RESEÑA HISTORICA
  - 1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL
  - 1.3 MISION
  - 1.4 VISION
  - 1.5 FILOSOFIA DE LA INSTITUCION
  - 1.6 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES
  - 1.7 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
  - 1.8 OBJETIVOS INSTITUCIONALES
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
  - 2.1 GENERALIDADES.
  - 2.2 ORGANOS Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.
  - 2.3 SISTEMAS DE MATRÍCULAS.
  - 2.4 CALENDARIO ACADÉMICO
  - 2.5 MANUAL DE FUNCIONES.
  - 2.6 FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
  - 2.7 MAUNUAL DE CONVIVENCIA.
  - 2.8 TALENTO HUMANO.
  - 2.9 ACUERDOS Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
  - 3.1 GENERALIDADES
  - 3.2 MODELO PEDAGÓGICO
  - 3.3 ENFOQUE METODOLÓGICO
  - 3.4 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
  - 3.5 DISEÑO CURRICULAR
  - 3.6 PLAN DE ESTUDIOS
  - 3.7 PLANES DE AREA
  - 3.8 PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES
  - 3.9 ARTICULACIÓN

- 3.10      MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES
- 3.11      EVALUACIÓN
- 4.        COMPONENTE COMUNITARIO
- 4.1       GENERALIDADES
- 4.2       PROPOSITOS DEL COMPONENTE
- 4.3       DESCRIPCIÓN DE PROCESOS
- 4.4       PROYECCION A LA COMUNIDAD
- 4.5       USO DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS MEDIOS
- 4.6       SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
- 4.7       PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA
- 4.8       PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 5.        ANEXOS

## **1. COMPONENTE CONCEPTUAL**

### **1.1. RESEÑA HISTÓRICA**

La historia del Colegio Provincial San José de Pamplona se remonta en su fundación al año de 1815 cuando el Obispo de Mérida y Maracaibo Rafael Lasso de la Vega, al recibir la bula papal se dirige desde San Cristóbal (Capitanía General de Venezuela) a la capital del Virreinato de la Nueva Granada en Santa Fe y de paso por Pamplona dispuso la fundación en esta ciudad de una 'Casa de Estudios' que a su vez sirviera de Seminario

para la comarca. Solo hasta 1816 la idea se concretó dándose en efecto la creación del 'Colegio Casa de Estudios'.

En el año de 1823, el 4 de febrero encontrándose el obispo Lasso de la Vega en Bogotá, escribió un memorial al vicepresidente General Francisco de Paula Santander, en el sentido de darle a conocer los recursos que eran necesarios para que funcionara la Casa de Estudios de Pamplona sin contratiempos y por lo tanto la urgencia de darle carácter oficial, La anterior solicitud tuvo eco al producir el General Santander el Decreto del 5 de marzo de 1823 por el cual se reglamentó y se da de vida jurídica a la 'Casa de Educación Pamplona', se le asignó rentas, fijó sueldos y determinó el nombramiento de autoridades encargadas de su progreso dentro de la metodología lancasteriana.

Por solicitud de la Junta Conservadora del Colegio ante el entonces Presidente de la República General Francisco de Paula Santander, el 21 de noviembre de 1834 se le dio a perpetuidad el edificio del suprimido convento de San Agustín llamado "Colegio Viejo", el cual fue ocupado por un espacio de trece años, el que posteriormente fue demolido y en cuyos terrenos se edificó la actual Plaza de Mercado Cubierto de Pamplona.

Los Pamploneses deseaban romper el cordón umbilical que mantenía unida la Escuela de Estudios con el Seminario. Este anhelo de la constitución de un centro de segunda enseñanza que albergara y diera formación a los estudiantes de la Provincia, se concretó el 18 de octubre de 1835. Para estos efectos el Seminario se ubicó en el edificio del Convento de los Padres Franciscanos.

La corporación constituyente del Estado Soberano de Santander, expide el Decreto con fecha del 3 de diciembre de 1859 por el cual se crea la Junta Administradora o Consiliatura del plantel; que junto con el rector del mismo orientarían sus destinos. El 20 de noviembre de 1872 la Junta Organizadora del Colegio San José de Pamplona, anuncia que el 1° de febrero de 1873 se abrirán las matriculas del plantel el cual funcionará por un término de cinco años. Este mismo año se autoriza a la Consiliatura contratos con el Gobierno Soberano de Estado de Santander para el funcionamiento de una sola Escuela Normal con especialidad de artes y oficios en el Colegio San José, así como también la compra de un inmueble en donde funcionaría en un futuro la Universidad Industrial de Santander.

En 1890 se dio comienzo al curso de agricultura teórica y práctica que comprendían cuatro años de estudio, los alumnos al terminar estos estudios recibían el 'Diploma de Idoneidad en Agricultura'. A mediados de 1890 el colegio suspendió labores académicas por la mala administración de la Rectoría a cargo del señor Lucien Enfantin, de nacionalidad francesa, siendo reabierto el 6 de diciembre del mismo año.

Al comenzar el año de 1899, faltando meses para que estallara la guerra civil llamada de los mil días, el Gobernador de Santander ordena que se dicten cursos correspondientes de filosofía y Letras similares a las que se dictaban por esa época en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá. Posteriormente el Ministerio de Educación nacional autorizaría conceder a la Institución el Título de Filosofía.

Entre el tiempo que duró la anterior guerra civil no se registra los acontecimientos al interior del claustro, solo se referencia la interrupción de labores académicas desde el 22 de septiembre de 1899 a 1904. En el año de 1929 la dirección del plantel estuvo a cargo de profesores alemanes, bajo la rectoría del señor Fritz Ruhfel, durante este tiempo se hicieron reparaciones al edificio.

En 1916 fue consagrado en Bogotá como Obispo de Nueva Pamplona Monseñor Rafael Afanador y Cadena, quien hizo una visita a la Casa de Estudios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ubicada en Chapinero de esa capital, inició diligencias para que le dieran a los religiosos de la Salle la dirección del Colegio Provincial San José de Pamplona. Transcurrieron catorce años para que la solicitud de Monseñor Afanador y Cadena tuviera éxito, es así como el 2 de enero de 1930 llegaron a Pamplona el Hermano Visitador y cuatro religiosos de la congregación Lasallista, para tomar la administración del Provincial "San José", siendo el primer rector el R.H.

Blanchard Felix, mediante la protocolización del contrato el 17 de enero del mismo año. También para ese mismo año, 1930 se celebra en Pamplona por primera vez en el 15 de mayo fiesta del Santo patrono de la congregación San Juan Bautista, así mismo el 4 de junio se inauguró el Estadio de Fútbol 'San José' (Hoy estadio 'Camilo Daza').

Al año siguiente, 1931, en el mes de mayo se funda la revista "El Aguilucho". Llega también de la capital de la República del H.H. Gedeon Marie, conocido con el nombre dentro de la comunidad como el Hermano Arturo María, trae a la provincia la práctica del Básquet, fútbol y tenis de forma competitiva. Es de resaltar que al finalizar el año académico, no se otorgó el título de bachiller a ningún estudiante de sexto año, porque a juicio de los superiores los alumnos no estaban suficientemente preparados y el colegio no podía tomar la responsabilidad de presentarlos a la Universidad.

En 1934 durante el Acto de Celebración de la fiesta de San José, el 19 de marzo, se estrena el Himno del Colegio, siendo el autor de su letra el contador, escritor y poeta antioqueño Juan de Dios Arias, llamado con el nombre dentro de la comunidad de Hermano Gonzalo Manuel y el autor de la partitura el señor Luis Planeta, antiguo alumno de los Hermanos del Colegio Alejandría.

Con motivo del primer centenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander, la dirección y la Consiliatura del Plantel se dirigieron al señor Presidente de la República Eduardo Santos y al Ministerio de Educación con el propósito de interesarles en la construcción de un edificio moderno donde funcionara el Colegio "San José" por un monto de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) teniendo como base el costo de materiales traídos del exterior. La obra se inició cinco días después de firmado el contrato con el compromiso de entregarla a los 30 días del mes de diciembre de 1942.

Para la celebración del centenario de la muerte del General Santander, el señor presidente Eduardo Santos colocó la primera piedra de los edificios para el Colegio San José de Pamplona, a esa fecha se descubre un busto del hombre de las Leyes, junto con la creación del jardín botánico del establecimiento, obra meritoria del hermano Antonio Miguel. Con la inauguración de la Banda de Guerra del Provincial el 1° de julio de 1942 se llevó a cabo la inauguración de los nuevos edificios del Colegio Provincial "San José". El lunes 25 de enero de 1943 la comunidad Lasallista en horas de la tarde se traslada al nuevo edificio. Al iniciarse el año lectivo el personal educativo lo conformaban: 16 hermanos profesores, 6 profesores civiles, 405 alumnos de los cuales 222 eran externos y 138 internos.

Por disposiciones administrativas se adquieren terrenos aledaños a la institución con la finalidad de ampliar los campos deportivos, que hoy constituyen la denominada finca y el potrero de la antigua cancha de fútbol donde se construyeron en fechas recientes las canchas de tenis.

En 1942 la Congregación de las RR.HH. Dominicanas de Santa Catalina de Siena acepta regir la sección femenina del Colegio Provincial que funcionaba en el local del Colegio de Nuestra Señora de Rosario en el año 1934. (Hoy Sede Virgen del Rosario de la Universidad de Pamplona)

En 1972 se integra el Colegio Rafael Afanador y Cadena con su cuerpo docente, administrativo y alumnos al Colegio Provincial "San José", un año más tarde por acto legal de orden departamental se le da de nuevo vida jurídica y razón social al Colegio Afanador y se traslada a la sede donde actualmente se encuentra desempeñando la función educadora el Colegio Bethlemitas Brighton.

Ese mismo año de 1972 la comunidad de los Hermanos Cristianos que dirigían la Institución entrega la administración de este a la nación, abandonan el claustro y la ciudad mitrada después de 42 años de fecunda labor y se inicia una nueva etapa educativa para el Colegio Provincial "San José" de Pamplona en manos de los seculares hasta la fecha.

Hacia el mes de julio de 1995 se ejecuta el traslado de los 25 alumnos y el cuerpo docente orientador de 5° primaria en la Escuela Urbana del "Escorial de Niñas" a los predios del Colegio Provincial, en el mes de enero del año 1998 se completa la ubicación de los demás docentes y alumnos en el espacio físico dentro del Colegio; En 1995 durante el mes de agosto se establecen convenios interinstitucionales con las Escuelas urbanas 'La Salle' y 'La Santa Cruz'.

Ya en épocas más recientes correspondientes a los primeros años del siglo XXI por Decreto departamental No. 004 del 26 de julio de 2002 se hace la reestructuración del sector educativo en el ámbito regional y se da inicio a la nueva organización educativa del municipio, siendo el Colegio Provincial 'San José' una de Instituciones Educativas más sólidas de las que se establecieron en la zona urbana de Pamplona.

En cumplimiento de la Ley 715 Artículo 9° la Secretaría de Educación Departamental expidió el Decreto No. 0128 del 28 de enero de 2003 por el cual se fusionan al Colegio Provincial los centros docentes Escorial Niñas, Santa Cruz, La Salle, Concentración Gabriela Mistral, Colegio Básico Joaquín Faría (Sección Diurna y Nocturna), Colegio Universitario José Rafael Faría y El Instituto Técnico de Bachillerato ISER, para un total de 8 centros educativos. En la actualidad solo funcionan las siguientes sedes:

## **SEDE LA 'SALLE'**

Desde su fundación la Escuela Urbana 'La Salle' ha estado vinculada al Colegio Provincial "San José", pues hay referencia que en el año 1872 la Consiliatura del Colegio anuncia que en 1873 se establece un contrato con el Gobernador del Estado Soberano de Santander para la apertura de una institución de arte y oficios, que recibió el nombre de 'Escuela Modelo' anexa al Colegio 'San José'. En 1951 se cambia en nombre la razón social anterior por el de 'Escuela la Salle' la cual es orientada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, labor que desempeñan hasta el año 1972, cuya dirección es entregada a la Secretaria de Educación Departamental. A partir de 1973 'La Salle' ha sido dirigida por seculares. Hacia el año 1995 se establece el convenio con el Colegio Provincial 'San José' y a partir del año 2002 hace parte de los establecimientos educativos que integran el Colegio Provincial.

## **SEDE 'SANTA CRUZ'**

Escuela 'La Santa Cruz' es un establecimiento educativo que debe su creación a la Comunidad de las Hermanas de la Presentación radicadas en la ciudad. Inició labores académicas sin sede propia y se dictan las clases en inmuebles adaptados para vivienda familiar. Hacia 1970 por iniciativa y diligencias de la Sociedad San Vicente de Paul se facilita en calidad de préstamo una residencia que fue acondicionada para el desarrollo de las clases dirigidas a la población infantil de este sector de la ciudad. A esa fecha por gestión de la Junta de Acción Comunal se adquiere a compra un terreno para establecer la sede propia, se inicia la construcción de la misma y en 1972 se concluye la obra e inicia labores académicas.

En 1995 se autoriza y concreta la compra de un terreno adyacente al centro educativo en donde se construye una cancha multifuncional en donde los alumnos realizan la recreación y reciben clases de educación física. El 14 de agosto de 1995 se realiza un convenio interinstitucional con el Colegio Provincial 'San José'. Más tarde en el año 2003 se convierte en Sede del Colegio hasta la fecha.

## **SEDE GABRIELA MISTRAL.**

La Concentración Escolar Gabriela Mistral lleva su nombre en Honor a la escritora Chilena Lucila Godoy, fue construida en el año 1934 según escritura pública No. 644 de la Notaria Segunda de la ciudad. En sus comienzos funcionó con cinco grados de educación primaria y una cobertura para

niñas de ocho años en adelante, sin límites de edad a quienes se les ofrecía además de los programas básicos, una formación de hogar con énfasis en tejidos, bordados, culinaria, modistería y primeros auxilios. La base fundamental de la formación la constituirán el aspecto religioso y los valores cristianos que eran impartidos con severidad y estricto cumplimiento, en los que estaba involucrado todo el personal docente y alumnos, bajo la dirección de la señorita Rita Gómez Fernández, quien se destacó por su responsabilidad y capacidad administrativa.

La institución se hace presente en todas las celebraciones religiosas que tenían lugar en la ciudad, con el transcurso de los años, se fue ampliando la cobertura hasta llegar a convertirse en un importante patrimonio cultural legalizado con la denominación Concentración Escolar Gabriela Mistral donde recibía educación gran número de niñas de diferentes partes del departamento, acción que fue facilitada por la construcción de un bloque de Aulas con unidad sanitaria, bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE) en el año de 1960.

Desde el año 1983 se puso en vigencia la nuclearización educativa y la institución quedó adscrita al núcleo educativo No. 36. Durante algún tiempo prestó los servicios de Supervisión de Práctica Docente a las alumnas-practicantes de la Normal Nacional para Señoritas, según Resolución No. 164 de abril de 1972 desde el año 1971 hasta 1997.

En el año de 1975 se establecieron las jornadas de trabajo mañana y tarde, funcionando en cada una de ellas dos niveles de educación preescolar grados A y B cinco de básica primaria con acceso de ambos sexos. A partir de del año 2002 se abrió un grupo de nuevo preescolar correspondiente al nivel pre - jardín de 3 a 4 años. En el año 2003 se convierte en Sede del Colegio Provincial hasta la fecha.

### **SEDE JOSÉ RAFAEL FARIA BERMUDEZ**

La Sede José Rafael Faria Bermúdez del Colegio Provincial San José de Pamplona inicio labores tras su fundación el 3 de noviembre de 1972, como centro experimental en el campo de la ciencias pedagógicas para los futuros licenciados en educación de la Universidad de Pamplona, con una sección nocturna. Después se implementó la sección diurna y la primera promoción de bachilleres fue la del año 1973. El nombre Centro de Educación Media de la Universidad de Pamplona. (CEMUP) se mantuvo hasta 1999, cuando se empezó a denominar Colegio Universitario José Rafael Faría Bermúdez en homenaje al fundador de la principal casa de estudios de la ciudad. Desde el año 2003 entro a formar parte del Colegio Provincial.

Siempre ha funcionado en su sede de la carrera 8ª , junto a Centrales Eléctricas, en sus primeros diecisiete años (1972-1989) ocupó una casa antigua de un piso acondicionada con 2 patios, oficinas, una completa biblioteca y seis salones de clase para cada grado. Desde 1989 durante la Rectoría del profesor Luis Eliécer Suárez, se construyó el nuevo edificio con la colaboración y el trabajo de profesores, empleados, padres de familia, estudiantes, exalumnos y la comunidad del colegio.

El 23 de diciembre de 2003 la Universidad de Pamplona lo entregó definitivamente al departamento y desde entonces cuando la Secretaría de Educación Departamental expidió el Decreto No. 0128 del 28 de enero de 2003 se fusionó al Colegio Provincial San José. En la actualidad asisten a sus aulas más de cuatrocientos estudiantes que estudian en jornada única, fieles a los principios misionales del Colegio Provincial, la sede se caracteriza por la búsqueda permanente de la excelencia académica, mantiene su tradición de calidad educativa, disciplina y acompañamiento de los padres de familia. Por eso ha obtenido numerosos reconocimientos y los mejores promedios como Colegio Oficial en las pruebas de Estado ICFES, hoy SABER 11º, a nivel de Pamplona, el Departamento y el País con categoría Muy Superior en varias oportunidades.

## **1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **1.3 MISION**

La institución educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, de carácter oficial, garantiza el servicio de educación en el nivel de preescolar, básica y media, con el propósito de formar seres íntegros, competentes, con espíritu investigativo y ciudadanos de paz, en una sociedad pluralista y globalizada en permanente cambio, respetuosos de los derechos humanos, las libertades individuales y los valores propios de la dignidad humana, basados en los principios santanderinos y lasallistas: Honor, Ciencia y Virtud.

### **1.4 VISIÓN**

La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona, para el año 2020 continuara siendo reconocida por ofrecer un servicio educativo de calidad, fundamentado en principios humanísticos, pluralistas, en la sana convivencia y en permanente actualización de sus prácticas

pedagógicas e investigativas, en respuesta a los desafíos de la época actual, las exigencias del entorno y el compromiso con la construcción de la paz.

## **1.5 FILOSOFIA DE LA INSTITUCION**

Fiel a su tradición histórica el Colegio Provincial “San José” de Pamplona, es una Institución educativa de carácter oficial, con claros principios de orientación cristiana católica, que fundamenta su accionar pedagógico en las virtudes y valores de San José, la comunidad Lasallista y el ideario de nuestro fundador Francisco de Paula Santander.

El Colegio Provincial San José de Pamplona pretende formar personas integrales, competentes, emprendedoras, con espíritu investigativo y constructores de paz, a través de la equidad, el compromiso y la calidad, apropiándose del manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, cimentado en valores como la civilidad, la intelectualidad y el respeto por las diferencias, mediante una educación participativa, auto-gestionada, contextualizada y pluralista que le facilite la continuidad de su desarrollo personal, familiar y profesional para alcanzar un nivel adecuado de formación que le permita contribuir con el progreso de su entorno local, regional y nacional, en un mundo cada vez más interconectado y pluralista.

De conformidad con los planteamientos hechos en las diferentes jornadas de trabajo, la Institución Educativa en el proceso de resignificación del P.E.I. considera conveniente retomar las ideas de la Fundación Social, en su programa de Educación Social, en relación con los denominados ‘Siete aprendizajes básicos para la convivencia social’. Los educadores somos quizás la mayor organización profesional de Colombia, además trabajamos con la mayor riqueza del país: los niños, las niñas y los jóvenes. Este hecho nos convierte en la mayor fuerza del país para lograr el propósito más importante de Colombia: Educar para la convivencia social y construir una verdadera cultura de paz. Este propósito es perfectamente factible si todos(as) actuamos al mismo tiempo y en la misma dirección.

Trabajar este propósito, desde el P.E.I. significa crear, en nosotros y en nuestros estudiantes, formas de pensar, de sentir y de actuar democráticas y de convivencia que lleven a la construcción de una paz estable y duradera, donde los conflictos se asuman y se resuelvan por las vías del diálogo, la mediación y la negociación en el marco de las normas vigentes y siguiendo los protocolos definidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Un trabajo de reflexión, discusión y acción de todas y todos, es la forma práctica de construir la convivencia, para la comunidad educativa del Colegio Provincial “San José”. Dichos aprendizajes han sido definidos así:

- Aprender a no agredir al congénere: Fundamento de todo modelo de convivencia social.
- Aprender a comunicarse: Base de la autoafirmación personal y grupal.
- Aprender a interactuar: Base de los modelos de relación social.
- Aprender a decidir en grupo: Base de la política y de la economía.
- Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
- Aprender a cuidar el entorno: Fundamento de la supervivencia.
- Aprender a valorar el saber social: Base de la evolución social y cultural

Considerando su pertinencia para el propósito de formación, estos aprendizajes se articulan con nuestra filosofía que los contempla como principios de convivencia para toda la comunidad educativa. Para consolidar estos aprendizajes, la institución educativa, tendrá los criterios de convivencia escolar, contemplados en el Manual de Convivencia Escolar, “para hacer posibles la vida y la felicidad”, entre los integrantes de la comunidad educativa.

Estos criterios de convivencia se resumen así: Identidad, Autonomía, Respeto, Responsabilidad y Compromiso, en el ámbito individual: Honestidad, Honradez, Solidaridad, Fraternidad, Compañerismo, Tolerancia y Comunicación, en el ámbito social; Creatividad, Innovación, Excelencia y Liderazgo, en el ámbito académico. Si retomamos estos criterios de convivencia se lograra la formación integral de ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz.

## **1.6 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

El Colegio Provincial San José, fundamenta el desarrollo humano y cognoscitivo de los y las estudiantes, en los aspectos:

- **Filosóficos**

Adquiere conciencia de la trascendencia de su ser que se proyecta como alguien capaz de asumir y superar los retos del momento histórico que le corresponde vivir.

- **Epistemológicos**

Utiliza los conocimientos para aplicarlos en provecho de su comunidad, fundamentado en lo científico, lo técnico y lo humanístico, apoyado en la investigación y en los avances en el campo del saber.

- **Axiológicos**

Considera al hombre como persona y como ser pluridimensional, proyectándose hacia los demás.

- **Psicológicos**

Respeto las diferencias individuales, orienta el libre desarrollo de la personalidad, promueve el respeto ante el pluralismo y facilita la inclusión social.

- **Sociológicos**

Se apropia de la formación que recibe para fortalecer su posición en la sociedad que exige, desde toda perspectiva, sentar bases sólidas de comunicación, como instrumentos de sana convivencia; De desarrollo de habilidades en el manejo de avances técnicos y tecnológicos impuestos por la modernidad; Y de la democracia como un estilo de vida que posibilita el goce y disfrute de los derechos humanos, desterrando cualquier forma de discriminación.

- **Pedagógicos:**

Se desarrolla el proceso de aprendizaje y demás actividades relacionadas con éste, llevando a la práctica la Pedagogía Activa, destinando personal, recursos y espacios de manera que contribuyan a hacer del (la) estudiante un ser autónomo sensible, amoroso, respetuoso, solidario con profundo sentido de pertenencia e identidad. El Modelo Pedagógico de la Institución permite al docente asumir una posición frente al currículo, la sociedad y el ser humano que se quiere formar, apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en la investigación como herramienta pedagógica.

## **1.7 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

- La personalización y la socialización del estudiante, entendidas como respeto a la dignidad humana.
- La tolerancia y el dialogo entre los integrantes de la comunidad educativa como base de la sana convivencia y el actuar democrático.

- Educar para la vida, entendida como un proyecto abierto buscando satisfacer las necesidades básicas y superiores del hombre.
- El desarrollo del sentido de pertenencia por parte de los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia por el colegio, la región y el país, como base de nuestra identidad.
- El desarrollo de la inteligencia a través de actividades científicas, comunicativas, lúdicas, artísticas e investigativas.
- La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera educadora, vinculada y comprometida en el proceso de formación de las nuevas generaciones.
- La formación en valores éticos, morales, y religiosos como soporte en la construcción de seres autónomos, responsables y libres.
- La tecnología como instrumento al servicio del conocimiento, de la investigación y del desarrollo humano.
- La capacidad emprendedora y de innovación que permita el desempeño competitivo en el mundo laboral.
- El respeto, cuidado y uso responsable del entorno como patrimonio vital de la humanidad.
- El bilingüismo como medio de acercamiento a otras culturas y posibilidad de acceso a mejores oportunidades en el mundo globalizado.
- El hombre como sujeto crítico, actor de su propia historia y agente transformador de la realidad económica, política, social y cultural donde desarrolla su cotidianidad.
- La atención a la diversidad de estudiantes que presentan necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales
- La investigación como estrategia pedagógica que posibilita la construcción de conocimientos mediante la formulación y ejecución de proyectos pertinentes y de impacto entre la comunidad educativa, apoyados en las tics.

## **1.8 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

### **▪ OBJETIVO GENERAL**

Formar de manera integral, facilitando el desarrollo humano, científico y tecnológico.

### **▪ OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Impartir sólida formación académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior y su incorporación efectiva a la sociedad como agente de cambio.

- Fomentar el respeto y la promoción de valores, estimulando el desarrollo de los procesos socio - afectivos.
- Vivenciar la resolución de conflictos al interior de las aulas de clase, respetando las diferencias individuales y la pluralidad como elementos forjadores de paz.
- Desarrollar las competencias comunicativas y el uso apropiado de las nuevas tecnologías y las prácticas investigativas.
- Propiciar la conservación de la salud física y mental de la persona mediante el uso racional del tiempo libre.
- Inculcar el respeto, uso adecuado y conservación del medio ambiente como herencia común.
- Promover la práctica investigativa en los diferentes campos del saber como estrategia pedagógica que contribuye a la construcción del conocimiento apoyados en las tics.
- Dinamizar los proyectos pedagógicos transversales definidos en la ley general de educación atendiendo las condiciones del contexto institucional.

## **2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

### **2.1 GENERALIDADES.**

Gestión Administrativa y financiera como desarrollo del componente administrativo, esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable. Se preocupa por el uso óptimo de los recursos. En el PEI corresponde a lo propuesto por la norma como componente administrativo y financiero involucrando calendario académico del establecimiento educativo, participación del establecimiento educativo en proyectos externos, convenios del establecimiento educativo, el Manual de convivencia, los horarios de trabajo, manual de funciones, la administración de recursos, las relaciones interinstitucionales.

### **2.2 ÓRGANOS Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

**Conformación del Gobierno Escolar.** Estamentos que conforman la comunidad educativa.

Los y las estudiantes que se han matriculado en el Colegio Provincial San José y que pertenecen a los grados Preescolar, Básica primaria, Secundaria, Media y educación para adultos. Los padres, Madres o Acudientes de los alumnos y alumnas matriculados en la institución

- Docentes
- Rector y Coordinadores
- El personal Administrativo y de servicios
- Los Ex alumnos y Ex alumnas del Colegio.

Todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del Colegio son responsables en el compromiso que asumen frente a la institución y estarán dispuestos a colaborar y participar activamente y con calidad en todos los eventos y actividades por medio de sus representantes en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.

#### **Objetivos del Gobierno Escolar**

Propender por la vinculación activa y participación democrática de la Comunidad Educativa tendiente a construir una sociedad más justa y encaminada a prácticas de tolerancia, diálogo y concertación que permitan la convivencia pacífica desde la escuela.

- Construir una Institución moderna y democrática con modelos pedagógicos de auto estudio, auto aprendizaje y modelo grupal cooperativo que conduzcan a lograr el bienestar de la comunidad y excelencia institucional.
- Fortalecer la Institución como escenario social que propicie, afiance y promueva valores humanos que hagan posible las transformaciones individuales y colectivas en su cotidiana vivencia.

Órganos del Gobierno Escolar (Ley 115 de 1994, Artículo 142 Decreto 1860, Artículo 20)

El Gobierno Escolar estará constituido por: El Rector, El Consejo Directivo y el Consejo Académico.

#### • **El Rector.**

Es el representante legal del establecimiento y actúa como tal ante las autoridades educativas, es ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Debe ser una persona honesta, justa y responsable capaz de asumir un verdadero liderazgo para sacar adelante los Proyectos Institucionales.

Sus funciones las precisan y define el artículo 25 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 en su artículo 10.

#### • **Consejo Directivo.**

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación y decisión de la Comunidad Educativa, para la Orientación Académica y Administrativa de la Institución Educativa.

Ley 115 de 1994, artículo 143 Integración del Consejo Directivo.

#### **Funciones del Consejo Directivo.**

Decreto 1860 de 1994, artículo 21 “Integración del Consejo Directivo”

•**Consejo Académico.** Es la instancia superior de participación en la Orientación Pedagógica de la Institución, con competencia para proponer todo lo pertinente con la propuesta pedagógica del PEI.

Ley 115 de 1994, artículo 145 “Integración del Consejo Académico”. Decreto 1860, Artículo 24 Integración y funciones del Consejo Académico.

Decreto 1290 del 2009.

**Período del Gobierno Escolar.** Los representantes a cada uno de los órganos del Gobierno Escolar serán elegidos para un período de un año pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados y, en todo caso hasta un máximo de dos años consecutivos. En caso de vacancia se elegirá un reemplazo para el resto del período.

**Integración del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la Institución Educativa está integrado por:

- El Rector quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes de los Docentes elegidos en la asamblea. Uno de Preescolar y Básica primaria y el otro de Básica Secundaria, Media y educación para adultos.
- Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por la Asociación. Uno debe ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres.
- Un representante de los o las estudiantes elegido en forma democrática entre ellos, que se encuentre cursando el último grado y se destaque por sus valores, liderazgo y rendimiento académico.
- Un representante de los Ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la Asociación de Ex alumnos o por quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes. Este representante debe caracterizarse por su sentido de pertenencia a la institución.
- Un representante del Sector Productivo.

**Parágrafo 1:** Los coordinadores, administrativos y de servicio generales podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto cuando se les formule la invitación.

**Parágrafo 2:** La conformación del consejo directivo y académico se hará en los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases, para ello el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Parágrafo 3:** Cada representante al consejo directivo y académico es elegido por un período escolar y puede ser reelegido solo para un segundo período.

### **Integración del Consejo Académico**

- El Rector quien lo preside y convoca una vez por mes o en forma extraordinaria cuando lo considere conveniente.
- Los coordinadores de preescolar, básica primaria, secundaria y media
- Un docente por cada área del plan de estudios elegido de forma democrática

### **Proceso para la elección de los representantes del Gobierno Escolar.**

- Sensibilización a cada uno de los estamentos de la comunidad Educativa: Marco jurídico, conformación y procedimientos.
- Capacitación por medio de Charlas, talleres, entre otros
- Presentación de candidatos (as) con sus respectivas propuestas
- Campaña de los candidatos, centrada en el rescate de valores y formación de conciencia democrática y participativa con propuestas que conduzcan al mejoramiento y bienestar institucional
- Elección democrática mediante voto secreto
- Posesión de los representantes elegidos y conocimiento de las funciones que le corresponden
- Adopción de propuestas y cronograma de actividades
- Evaluación periódica de cada uno de los órganos del Gobierno Escolar

### **Representantes de los Órganos Colegiados.**

Se adoptará un manual de funciones del Gobierno Escolar Visible como un anexo al Manual de Convivencia Escolar el cual se dará a conocer a la Comunidad Educativa para que se constituyan en veedores de la acción de sus representantes y tomen las decisiones que consideren necesarias y oportunas frente a la rendición de cuentas sobre la gestión realizada.

- **Personero De Los Estudiantes**

**Definición.** El Personero o personera es uno de los estudiantes de undécimo grado, elegido en forma democrática mediante votación secreta por todos los y las estudiantes de la institución. Es la persona encargada de promover los derechos y deberes de sus compañeros con justicia, equidad y rectitud.

## **Perfil del Personero**

- Estar matriculado (a) en el grado 11 de Educación Media.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Mantener buenas relaciones con la Comunidad Educativa
- Poseer características de líder y gran capacidad de comunicación, madurez, espíritu de reflexión crítica, dinamismo, creatividad y credibilidad.
- Espíritu de solidaridad y compañerismo.
- Ser capaz de contribuir en el manejo y solución de conflictos
- Al momento de la inscripción cada uno de los candidatos, debe presentar un programa de trabajo propuestas viables que conduzcan al mejoramiento institucional. El Gobierno Escolar Visible promueve el Voto Programático.
- Estar en capacidad de asumir los compromisos adquiridos con gran sentido de pertenencia.
- Tener la personalidad y la autonomía para ejercer sus funciones respecto a los deberes y derechos de los alumnos contenidos en el Manual de Convivencia Escolar.

## **Funciones del Personero.**

Las funciones del Personero de los Estudiantes se encuentran consagradas en el artículo 94 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de educación) y en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

- El Personero deberá cumplir con los deberes escritos en la Constitución Nacional, La Ley General de Educación y Manual de Convivencia escolar de la Institución.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.
- Organizar charlas y conferencias con el fin de invitar a los estudiantes a participar.
- Orientar a la Comunidad estudiantil en el ejercicio de sus deberes y derechos ante el cuerpo docente, así como ante las Directivas (conocimiento acerca de los deberes y derechos de la comunidad estudiantil y respeto al conducto regular)
- Promover talleres encaminados a la solución de conflictos.
- Promover el desarrollo de políticas y orientaciones disciplinarias y de convivencia, valorando y teniendo en cuenta las opiniones y experiencias de profesores y estudiantes.
- Intervenir en la defensa de los derechos y garantías fundamentales de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de

las obligaciones de los alumnos. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Difundir el Manual de Convivencia Escolar y Funciones del gobierno Escolar.
- Presentar propuestas viables para ser incluidas y realizadas dentro del calendario de actividades
- Utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, Promover la colaboración de los estudiantes.
- Organizar foros u otras formas de deliberación para sacar adelante sus funciones.
- Si no es escuchado por el Consejo Directivo puede acudir ante las autoridades locales y distritales o ante la Personería Local, la Veeduría Distrital, la defensoría, las Organizaciones de Derechos Humanos, la Secretaría de Educación y hasta la Procuraduría General de la Nación.
- Ser personero es incompatible con ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

**Revocatoria del Mandato.** El procedimiento de la revocatoria está contemplado en el Manual de funciones del Gobierno Escolar. El Personero (a) podrá ser relevado (a) de su cargo cuando:

- ✓ Incumple la propuesta de trabajo
- ✓ Incumple sus funciones o muestra incapacidad para desempeñarlas.
- ✓ Se ausenta de la Institución con frecuencia.
- ✓ Comete una falta grave y el Consejo directivo considera que debe ser relevado de su cargo
- ✓ Si esto sucede se procederá a llamar en su reemplazo al segundo en votación.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero de los Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo, si no son atendidas por el Rector.

### **Representación de los y las Estudiantes**

Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Proceso de elección (Decreto 1860 de 1994, artículo 21 Integración del Consejo directivo, Numeral 4) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la institución.

- **Funciones**

- Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y de la institución en aspectos relacionados con:
  - Modificaciones al Manual de convivencia Escolar y sobre la metodología e indicadores del desarrollo y evaluación de los procesos administrativos, pedagógicos y de interacción comunitaria. Coordinación de eventos sociales, deportivos, pedagógicos, culturales, artísticos, religiosos, comunitarios enmarcados en criterios de planeación y racionalidad.
  - El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de promover la participación responsable, justa y democrática de los compañeros (as) en la convivencia y el gobierno escolar.
  - Asumir el rol de mediador en la solución de problemas que afecten a la comunidad educativa.
  - Elaborar propuestas sobre aspectos administrativos y financieros que puedan mejorar la calidad del servicio educativo.
  - Promover y asumir compromisos individuales y colectivos para mejorar los resultados en las pruebas de estado.
  - Organización y funcionalidad del Consejo estudiantil, en el cual actuará como presidente.
  - Asumir liderazgo positivo como orientador y vocero de los estudiantes.
  - Presentar en Rectoría y sustentar en Consejo directivo un plan de trabajo factible con su correspondiente cronograma de actividades para incorporarlo al calendario institucional.
- **Consejo de Estudiantes.** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los y las estudiantes. Estará integrado por:

Un Delegado de cada uno de los grados, quien será el vocero del grupo que representa. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Para la elección de Representantes se tendrá en cuenta el mismo perfil exigido para elegir Personero, menos el punto 3 es decir si es alumno nuevo y reúne las demás condiciones puede ser elegido.

### **Requisitos Para Ser Candidato a Representante Estudiantil**

- Estar matriculado en la institución.
- Destacarse por su liderazgo positivo.
- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- Espíritu de solidaridad y compañerismo.
- No tener antecedentes disciplinarios o académicos graves.
- Presentar el carné para legalizar su inscripción en el Consejo electoral.

Elecciones del Representante de Curso. Con el propósito de lograr que el representante sea vocero del curso, canalice y lleve las propuestas de sus compañeros al Consejo Estudiantil e igualmente, que los estudiantes ejerzan un voto informado y responsable con base en las mejores ideas y en el mejor perfil, se plantean las siguientes actividades:

• **Diagnóstico:** Cada director de grupo deberá realizar con los estudiantes un diagnóstico de las necesidades del curso con el fin de identificar los principales problemas del curso, transformar dichos problemas en objetivos a trabajar durante el año y establecer estrategias, actividades y responsables para el logro de los mismos.

• **Trabajo sobre funciones:** El profesor de sociales se encargará de trabajar con los estudiantes las funciones del representante de curso y construirá con ellos conceptos sobre democracia participativa, voto programático, responsabilidad política y rendición de cuentas entre otros.

• **Elaboración y difusión de propuestas:** Los estudiantes que se postulen como candidatos al cargo del representante deberán elaborar sus propuestas, con base en los resultados del diagnóstico y en las posibilidades del cargo, posteriormente, las propuestas deberán hacerse visibles en carteleras y se organizará un debate entre los candidatos para que representen y discutan sus propuestas al interior del salón.

**Elección de representantes:** Las elecciones de los representantes de curso se realizarán en la fecha señalada en el cronograma establecido para el Gobierno Escolar Visible-

### **Funciones del Representante de Curso**

- Solicitar la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones
- Propiciar la armonía, el buen comportamiento y el rendimiento académico entre sus compañeros.

- Asumir la vocería de los compañeros ante el Titular de grupo, el Coordinador, ante el Consejo Estudiantil y Personero con el fin de buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten.
  - Coordinar con los compañeros y Titular actividades tendientes a la buena presentación del aula.
- Funciones del Consejo de Estudiantes (Decreto 1860, Artículo 29)
- Procurar por el buen funcionamiento del grado que representan logrando el cumplimiento de los deberes y derechos que les corresponden a los estudiantes
  - Ser el vocero oficial del grupo.
  - Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y colaborarle para su buen desempeño.
  - Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que tengan iniciativas o propuestas que conduzcan a mejorar la vida estudiantil y fortalecer la institución.
  - Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
  - Cumplir en forma acertada con las responsabilidades que le corresponden.
  - Mostrar liderazgo para crear comités que propendan por el mejoramiento continuo del grado que representa y de la institución en general. Los comités que se establezcan serán concertados entre ellos y funcionarán para todos los grados.
  - Darse su propia organización interna.
  - Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
  - Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.
  - En caso de que haya que cambiar al representante de un grado por incumplimiento de funciones o falta grave, se procederá a reemplazarlo por el segundo en votación.

### **2.3 SISTEMAS DE MATRÍCULAS.**

**Admisión de los y las Estudiantes.** El Colegio Provincial San José de Pamplona es de carácter oficial y por lo tanto se rige por todas las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional en materia de admisión y matrícula de estudiantes. Una vez hecha la solicitud de cupo, la admisión de los y las estudiantes será autorizada por la Rectoría del Colegio, después de una entrevista del aspirante y su padre de familia con el Orientador y el Coordinador de cada sede, sin discriminación de ninguna índole (social, racial, religión o partido político), procediendo a llenar el formato de Pre matrícula.

- Matrícula. Para iniciar el proceso de legalización de la matrícula el estudiante deberá recibir el respectivo Manual de Convivencia Escolar para que sea leído, analizado y resueltas las dudas que le genere, luego firmará un compromiso donde conste su conocimiento y aceptación.
- Una vez aprobada la entrevista y con la autorización del Comité de Admisión, se procede a oficializar la pre matrícula para lo cual debe presentar en la Secretaria del Colegio:
  - Registro Civil.
  - Documento de identidad.
  - Certificado original del último año aprobado y Certificados originales de estudios anteriores si viene de otra institución.
  - Certificados de discapacidad. (Alumnos de inclusión)
  - Paz y salvo del año anterior
  - Dos Fotos 3 x 4
  - Carpeta colgante para su archivo.
  - Carnet de vacunación
  - Copia del carnet de afiliación a una EPS o ARS
  - Certificado del SISBEN
  - Copia de un recibo de servicios públicos (agua o energía) para determinar el estrato al que se pertenece para el procedimiento de liquidación de matrícula o aplicación de las políticas de gratuidad del gobierno municipal, departamental o nacional.

**Artículo 20º:** Una vez consignados los costos educativos, aprobados por el Consejo Directivo, en las cuentas bancarias del colegio deberá presentarse con su respectivo acudiente en la fecha estipulada para entregar el comprobante de consignación hecho y firmar el contrato la matrícula. El colegio se reserva el derecho de admisión a estudiantes que no tienen definido su año escolar, y casos donde el consejo directivo avale su pérdida de cupo. La institución puede en la en la búsqueda de mejorar los ambientes escolares recibir estudiantes con algunos compromisos académicos y de comportamiento.

- **Condiciones Para Ser Estudiante**

**Calidad de estudiante.** La Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona considera estudiante a la persona que:

- Realice el anterior procedimiento de matrícula en cualquiera de sus sedes y demuestre plena voluntad y gusto por formar parte de esta Comunidad Educativa, aceptando el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Haya firmado un contrato de matrícula que involucre al Colegio representado por el Rector, al padre de Familia como representante legal del estudiante y al alumno como beneficiario directo del servicio que se le ofrece.
- Cumpla con los requisitos exigidos por el MEN, Secretaría de Educación Departamental y la Institución Educativa Colegio Provincial San José de Pamplona para ser considerado parte del sistema educativo colombiano.
- Tenga un Representante Legal, “Padres” o Acudientes para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite. Deben firmar la matrícula, aceptar el Pacto de Convivencia escolar y comprometerse a seguir sus disposiciones.
- Asista regularmente a las clases en los horarios establecidos y cumpla con las actividades académicas correspondientes al grado en el que se halla matriculado(a)

Además de lo anterior los y las estudiantes de educación formal de adultos cumplirán con los siguientes requisitos:

- Edad acorde con los artículos 16 y 17 del Decreto 3011 de 1997 para la Educación Formal de adultos.
- Constancia de trabajo
- Certificado de buena conducta expedido por la institución donde cursó el último año
- Contar con un acudiente si el estudiante tiene 13 años para el segundo ciclo y 15 años para el tercer ciclo.

## **2.4 CALENDARIO ACADÉMICO**

### Aspecto Legal

- Ley 715 de diciembre 21 de 2001
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994: artículo 151

Autoriza a las Secretarías de educación para organizar el servicio educativo estatal: Jornada escolar y laboral de docentes, Directivos docentes personal administrativo

- Decreto 1075 de 2015: (decreto reglamentario único del sector educativo) Libro 2 Parte 3 título 1, 2 3, capítulo 1

Define la prestación del servicio educativo en lo pedagógico y organizacional.

- Decreto 00009 de enero 02 de 2012.R
- Resolución 3690 del 24 de octubre de 2017 de la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

Reglamentan el calendario académico de las instituciones educativas del norte de Santander.

**Del Calendario Académico.** Es la distribución general del tiempo anual que dedicaran las instituciones educativas a la planeación, desarrollo de las labores educativas.

La institución educativa Colegio Provincial San José de Pamplona adopta y se acoge al calendario académico emanado de la secretaría de educación del norte de Santander en su resolución 3690 del 24 de octubre de 2017.

Para el cumplimiento de las 40 semanas que ordena la Secretaría de Educación del calendario académico el Colegio Provincial San José de Pamplona ha planeado su calendario institucional en tres trimestres

### **Jornada Escolar**

- **Qué es la jornada escolar.** Es el tiempo diario que dedica la institución educativa a los estudiantes, en la prestación directa del servicio público educativo de conformidad con las normas vigentes, sobre el calendario académico y con el plan de estudios consignado en el PEI (Proyecto educativo Institucional).y aprobado por la Secretaría de educación del Norte de Santander.
- **Organización de la jornada escolar.** La jornada escolar debe cumplirse durante las 40 semanas lectivas establecidas por el artículo 86 de la ley 115 y el decreto 1075 de 2015, dentro de las fechas límites.
- **Duración de la jornada escolar.** 6 horas continuas de actividad directa con los estudiantes

El colegio Provincial San José de Pamplona para el cumplimiento de la resolución 3690 del 24 de octubre de 2017, y distribuye las 40 semanas lectivas en 3 trimestres de 13 semanas y 1 semana

de actividades de apoyo pedagógico para los estudiantes que requieren de refuerzo especial para superar las debilidades de aprendizaje planeados así:

**Receso Estudiantil.** Según la resolución 3690 del 24 de octubre de 2017 la secretaría de educación del norte de Santander reglamenta el receso estudiantil de 12 semanas calendario durante el año escolar distribuidas así:

El colegio provincial San José se acoge a las directrices de la resolución para incluir en su plan del calendario institucional las semanas dedicadas al receso estudiantil

Jornada Laboral: Decreto 1075 de 2015

- **Qué es la jornada laboral.** Es el tiempo diario que los administrativos, administrativos docente, docentes y personal administrativo de los establecimientos oficiales dedican al cumplimiento de la actividad educativa.
- **Qué es la jornada laboral de los docentes.** Se entiende por jornada laboral del docente en los establecimientos oficiales al tiempo que ellos dedican al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias, tales como: la administración del proceso educativo, preparación de su área académica; la evaluación; la calificación, la planeación; disciplina y formación de los alumnos; reuniones de profesores, generales o por áreas; dirección de grupo y servicio de orientación formativa, cultural y deportiva; contempladas en el PEI; la realización de otras actividades programadas con organismos e instituciones vinculadas con el sector que directa, o indirectamente incidan en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionada con el PEI ( Proyecto Educativo Institucional).

La jornada de la tarde de los días martes y jueves la cumplen los profesores de educación media que tienen responsabilidades académicas durante este tiempo.

Las dos horas restantes diarias que completan la jornada laboral, los docentes la realizan como una prestación indirecta del servicio público, de conformidad con las normas vigentes.

- **Desarrollo Institucional.** Se considera desarrollo institucional a las 5 semanas calendario (semanas de desarrollo institucional) para realizar actividades conjuntas de formulación, desarrollo, evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica,

autoevaluación institucional anual y a la evaluación y ajuste del PMI (plan de mejoramiento institucional) y/o actividades de organización y coordinación con organismos o instituciones que inciden en el trabajo educativo y definir el plan de trabajo para directivos docentes, docentes durante la jornada laboral.

Las cinco semanas de desarrollo institucional están dispuestas en la resolución 3690 del 24 de octubre de 2017, y son acogidas en su totalidad por el colegio provincial San José de Pamplona.

Según el decreto 1075 de 2015, título 8 capítulo 3 los establecimientos de educación preescolar, básica, y media de carácter público incorporan en el calendario académico 1 día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa.

- **Calendario institucional.** El Rector en desarrollo y cumplimiento de las disposiciones nacionales y de la resolución 3690 del 24 de octubre de 2017 de la Secretaría de Educación del Norte de Santander, es el responsable de organizar el calendario institucional para cada una de las instituciones educativas del Departamento.

El colegio Provincial San José de Pamplona teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución emanada de la Secretaría de Educación, el rector elaboró y presentó al Consejo Directivo de la institución el Calendario Institucional que fue aprobado según acta de adopción No del de 2018, que se remitió al Área de Calidad de la Secretaría de educación del Norte de Santander antes de la fecha estipulada por esta entidad que dirigen la educación en el departamento.

El calendario institucional del Colegio Provincial San José de Pamplona contempla las fechas de las principales actividades se planean y se desarrollan en la institución con el fin de cumplir con el plan operativo para el año 2018. (Ver anexo )

- **Vacaciones de directivos docentes y docentes.** Corresponde a la Secretaría de Educación del Norte de Santander por lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 determinar el periodo de vacaciones que no exceda un total de 7 semanas calendario. Y el Colegio Provincial San José de Pamplona se acoge a las directrices de la secretaria de educación.

## **2.5 MANUAL DE FUNCIONES.**

Es un instrumento o herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas, sin interferir en las capacidades intelectuales, ni en la autonomía propia e independencia mental o profesional de cada uno de los trabajadores u operarios de una empresa ya que estos podrán tomar las decisiones más acertadas apoyados por las directrices de los superiores, y estableciendo con claridad la responsabilidad, las obligaciones que cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos, perfiles, incluyendo informes de labores que deben ser elaborados por lo menos anualmente dentro de los cuales se indique cualitativa y cuantitativamente en resumen las labores realizadas en el período, los problemas e inconvenientes y sus respectivas soluciones tanto los informes como los manuales deberán ser evaluados permanentemente por los respectivos jefes para garantizar un adecuado desarrollo y calidad de la gestión. (Ver anexo).

## **2.6 FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Decreto 4791/08**

Los rectores o directores de los establecimientos educativos al elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, deberán observar lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001. El nivel de desagregación del presupuesto del fondo de servicios educativos debe contener: el presupuesto de ingresos a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos debe desagregarse en funcionamiento e inversión; a su vez, el funcionamiento debe presentar los rubros - gastos de personal, gastos generales y transferencias- y la inversión por proyectos.

Dicho presupuesto se debe presentar totalmente desagregado de acuerdo con el plan general de cuentas de la entidad territorial y de no existir, con el plan general de cuentas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, para estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo. Dicha aprobación se constituye en la liquidación del mismo.

La fecha más utilizada es entre el 10 al 15 de noviembre de cada año y se manda a Cúcuta para su autorización para poder ejecutar el presupuesto.

El rector debe presentar mensualmente el informe de ejecución al Consejo Directivo. Adicionalmente dicha ejecución debe publicarse en un lugar visible y de fácil acceso del establecimiento para el conocimiento de la comunidad educativa.

No obstante, cada secretaría de educación certificada en el reglamento correspondiente puede definir la periodicidad con que dichos informes deben ser remitidos a la entidad respectiva para su seguimiento, sin perjuicio de los informes solicitados por las entidades de control y vigilancia.

El Fondo de Servicios Educativos es responsable del pago de impuestos de acuerdo con lo dispuesto en el estudio en el Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989 y normas reglamentarias), por lo tanto, al momento de realizar cada una de las transacciones en los F.S.E, debe tenerse en cuenta su naturaleza, si es sujeto de impuesto y realizar la aplicación de acuerdo a la norma.

De conformidad con lo establecido en la norma no se pueden otorgar donaciones ni subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, por disposición expresa.

No obstante, una cosa es la prohibición constitucional en materia de auxilios y donaciones señalados por la Corte como "el auxilio o donación, materia de la prohibición, se caracterizan por la existencia de una erogación fiscal en favor de un particular sin que ella tenga sustento en ninguna contraprestación a su cargo", (sentencia C 172 de 2002), y otra es la fijación de tarifas y costos educativos, y exenciones establecidos por la entidad territorial en virtud de las competencias asignadas por la ley como administradoras en la prestación del servicio educativo.

La entidad territorial debe prever dentro de su presupuesto los costos de personal asociados a desplazamientos en comisión de servicios de los servidores de los establecimientos educativos, docentes, directivos docentes y administrativos.

La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a los docentes, directivos docentes y administrativos al servicio del Estado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de viaje conforme a las disposiciones legales sobre la materia, el cual deberá estar mediado por acto administrativo que confiera la comisión.

El Decreto 668 de 2008 Art. 6 establece que los viáticos para el personal docente y directivo docente se calculan sobre la asignación mensual que le corresponda según la escala de remuneración, sin incluir primas, sobresueldos o bonificaciones adicionales.(Decreto 4411 de 2004 artículo 6.)

De conformidad con el artículo 11, numeral 8 del Decreto 4791 de 2008, los establecimientos educativos podrán pagar con recursos del Fondo de Servicios Educativos las primas de seguro que permitan amparar los bienes existentes, cuando éstas no hayan sido financiadas por la entidad territorial certificada.

Por lo tanto se impone coordinar con la secretaría de educación de la entidad territorial certificada correspondiente lo relacionado con la financiación de dichos seguros, los riesgos cubiertos y los bienes objeto de tales amparos y definir con ella el procedimiento a seguir.

De conformidad con el numeral 11 del Artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, los recursos del Fondo pueden ser utilizados en la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso se podrán celebrar contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. La remuneración de tales servicios complementarios a la actividad educativa será entonces reconocida por honorarios, con afectación a los rubros de servicios técnicos o profesionales según corresponda.

La entidad territorial certificada debe prever dentro de su presupuesto los costos de personal asociados a desplazamientos en comisión de servicios de los servidores de los establecimientos educativos, docentes, directivos docentes y administrativos.

La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a los docentes o directivos docentes al servicio del Estado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, talleres, conferencias, investigaciones.

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y fijar el perfil del servidor que deba asumir tal competencia.

Según lo establecido por el Decreto 4791 de 2008 Art.15, la función de tesorería o pagaduría no puede ser ejercida por personal docente o directivo docente. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de por lo menos dos firmas, una de ellas deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto, la segunda firma debería ser la de quien ejerza las funciones de tesorero.

La administración pública en desarrollo de su gestión fiscal, le asiste la responsabilidad de asegurar en cuantías suficientes (por el valor real y actual) los fondos y bienes que administren o estén bajo su custodia. Por lo tanto, y de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 4791/08, el establecimiento educativo deberá constituir una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor presupuestado el año inmediatamente anterior y asegurar como mínimo la persona que tenga asignadas las funciones de tesorero. Teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que le competen, es recomendable que la póliza cubra también al rector o director en calidad de ordenador del gasto.

La Ley 42 de 1993, establece que corresponde a las contralorías verificar que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o fondo especial creado para tal fin.

- El decreto 4791 de 2008, que reglamenta los Fondos de Servicios Educativos - FSE, no prevé la necesidad de un revisor fiscal en los establecimientos educativos estatales. En este orden de ideas no es viable contratar con recursos del FSE ese tipo de servicio.
- Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales.
- La contabilidad de dichos fondos debe llevarse según las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. El control interno, la asesoría financiera, presupuestal y contable es competencia de la entidad territorial.

## Manual de Contratación

- **Objetivos.** El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Provincial San José, en atención a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2.001 y en cumplimiento del artículo 17 del decreto 4791 del 2.008, establece en el presente manual los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), que en el mismo sentido autoriza al rector como ordenador del gasto para la adquisición de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con las necesidades que fueron reportadas oportunamente, para la conformación del Plan Anualizado de Caja PAC.

**PRIMERO:** En el Procedimiento para el trámite de contratos que superen la cuantía de los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben aplicar las reglas del Estatuto de Contratación vigente (Ley 80/93), Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** De la formalidad de los contratos que no superen la cuantía de los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) serán contratos sin formalidades plenas, de tal manera que bastara con la respectiva orden de compra, suministro, de servicio o de trabajo por escrito y suscrita por el Rector en donde se precisará por lo menos el objeto, la contraprestación, plazo, obligaciones, garantía cuando a ello haya lugar y demás estipulaciones necesarias de acuerdo a la naturaleza de la orden o contrato sin formalidades plenas. Estas órdenes no serán objeto de publicación en la Gaceta Municipal (O Departamental).

- Para todo pago (de suministro o de prestación de servicios), inferior a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se requiere de: una cotización, factura, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Orden de Pago, Acta de recibido de conformidad del bien y/o servicio y Comprobante de Egreso. Por parte del Proveedor del servicio y/o bien se deben exigir los siguientes documentos Rut y Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Para todo pago (de suministro o de prestación de servicios), superior a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, e inferior a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se requiere de: dos (2) cotizaciones, factura, Certificado de

Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Orden de Pago, Acta de recibido de conformidad del bien y/o servicio y Comprobante de Egreso. Por parte del Proveedor del servicio y/o bien se deben exigir los siguientes documentos: Rut, Certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (DAS), Fotocopia de la cedula de ciudadanía y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

- Para todo contrato (de suministro o de prestación de servicios) superior a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, e inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se requiere de: tres (3) cotizaciones, Estudios de Conveniencia y favorabilidad por parte del Consejo Directivo (Según el mejor precio, en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda el bien o recurso requerido), contrato, Acta de inicio, factura, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Orden de Pago, Acta de terminación del bien y/o servicio y Comprobante de Egreso. Por parte del Proveedor del servicio y/o bien se deben exigir los siguientes documentos: Rut, Certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (DAS), Fotocopia de la cedula de ciudadanía y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

## **Manual de Tesorería**

- **Objetivo.** El buen manejo de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, de la Institución Educativa Colegio Provincial San José.
- 

**PRIMERO:** La Auxiliar Administrativa con funciones de pagadora deberá tener una póliza de manejo, la cual se renovara cada vez que caduque.

**SEGUNDO:** Los recaudos de la Institución Educativa solo se realizaran en la cuenta corriente o la de ahorros, destinadas para tal fin.

**TERCERO: RECAUDO RECURSOS DE EDUCACION POR CICLOS PARA ADULTOS**, Este tipo de recaudos la Institución educativa los hará de la siguiente manera:

- El valor de los costos educativos, correspondientes a los Alumnos del Ciclo para adultos serán, estipulados por el Consejo Directivo.

- El estudiante hará las consignaciones en cualquiera de las 2 cuentas bancarias habilitadas por la Institución Educativa, según el valor acordado por el Consejo Directivo y se autoriza al señor Rector para que financie los costos de cada ciclo educativo.
- La Institución Educativa entregara un recibo de ingreso, donde se registraran los nombres y apellidos del alumno, valor que consigna y el ciclo al que corresponde dicho pago.

**CUARTO: RECAUDO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS,** Este tipo de recaudos la Institución educativa los hará de la siguiente manera:

- El valor de los certificados y constancias será, estipulado por el Consejo Directivo.
- El Beneficiario del certificado y/o constancia hará una consignación en cualquiera de las 2 cuentas bancarias habilitadas por la Institución Educativa, según el valor estipulado.

**QUINTO: RECAUDO DE ARRENDAMIENTOS,** Este tipo de recaudos la Institución educativa los hará de la siguiente manera:

- El valor del canon de arrendamiento será, estipulado por el Consejo Directivo.
- Se autoriza al señor Rector de la Institución Educativa a realizar el respectivo contrato de arrendamiento.
- El Arrendatario hará las consignaciones en cualquiera de las 2 cuentas bancarias habilitadas por la Institución Educativa, según el valor del canon de arrendamiento, acordado en el contrato.
- La Institución Educativa entregara, un recibo de ingreso donde se registrara el valor y el mes cancelado por el arrendatario.

**SEXTO: RECAUDO TRANSFERENCIAS,** Este tipo de recaudos la Institución educativa los hará de la siguiente manera:

- La Auxiliar Administrativa con funciones de pagadora, recibirá el cheque emitido por la entidad territorial que lo asigne, el cual será consignado en cualquiera de las 2 cuentas bancarias habilitadas por la Institución Educativa.
- La Institución Educativa elaborara, un recibo de ingreso donde se registrara la entidad territorial que los asigna, el valor y el concepto.

**SEPTIMO: RECURSOS DE CAPITAL,** Este tipo de recaudos la Institución educativa los hará de la siguiente manera:

- Rendimientos Financieros: Estos Ingresos se registraran en la contabilidad de la Institución Educativa.
- Recursos del Balance: La Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora, certificara el valor correspondiente a los recursos del Balance, los cuales son los dineros que no se comprometieron en la vigencia inmediatamente anterior. El Rector hará el proyecto de adición presupuestal, el cual será aprobado por el Consejo Directivo.

**OCTAVO:** Los pagos que haga la Institución Educativa, solo se realizaran emitiendo cheques de la cuenta corriente que esta tenga.

- Estos pagos se harán una vez la cuenta cumpla con todos los soportes establecidos en el manual de contratación.
- La Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora deberá realizar los respectivos descuentos a que tenga derecho la cuenta a cancelar, para efectos de la Retención en la fuente los descuentos deberán ser cifras aproximadas a dígitos de mil.

## **2.7 MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)". Guía No 49 del Ministerio de Educación.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17

del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica, deben ser documentos jurídicos con énfasis en lo pedagógico, de tal forma que orienten la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.

### **Estructura del Manual de Convivencia.**

Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los y las estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

El presente Manual de Convivencia Escolar es una herramienta en la cual se consignan los acuerdos de la comunidad educativa del Colegio Provincial San José de Pamplona para facilitar y garantizar la armonía en la vida de todos los miembros de las diferentes sedes que lo integran. En este sentido, se abordan las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman esta comunidad educativa, las instancias y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos aquí contenidos.

El Manual contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un derecho-deber, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, vivencial y que cobra relevancia en el colegio en todas sus actividades.

**Naturaleza del Manual de Convivencia.** Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones y actuaciones, que se emprenden para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la

Comunidad Educativa conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar. Este es un documento donde se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la del Colegio Provincial San José de Pamplona, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalecía de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que permitirán la consecución de las metas y los ideales que hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, en los aspectos, cognitivo, curricular, convivencia y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa; ya que son pilares de nuestra misión, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7º de la ley de Infancia y adolescencia 1098, los estudiantes son consideradas como individuos de derechos, pero también de deberes como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia, que gozan de derechos, deberes, premios o estímulos, al igual que sanciones de acuerdo al debido proceso, siempre al tenor del artículo 44 de la C.N. y en acato al artículo 01 de la C.N. Como ya se señaló previamente.

### **Objetivos**

- **Objetivo general.** Establecer el marco de referencia para toda la comunidad educativa que permita el logro de los fines de la educación en la institución, estimule las relaciones interpersonales entre todos y posibilite un nivel óptimo de convivencia escolar.

### **Objetivos Específicos:**

- Establecer de acuerdo al horizonte institucional los mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de los las estudiantes.
- Estimular el proceso de maduración personal y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno
- Facilitar la normalización de los las estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos e incorporarse de manera adecuada a la sociedad.
- Propiciar la formación de ciudadanos críticos, democráticos, participativos a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos y deberes.

### **Fundamentos Legales**

El Manual de Convivencia de la institución educativa Colegio Provincial San José de Pamplona se sustenta legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia de 1991, considerada 'norma de normas'. Por ello, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Además prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho. De igual modo, es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales ratificados por el gobierno colombiano que constituyen el llamado 'Bloque de Constitucionalidad', importante porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estas disposiciones.

El artículo 16 establece que "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico":

El Artículo 19 considera que "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio". El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos.

En las Sentencias Corte Constitucional son pronunciamientos específicos que se incorporan a la jurisprudencia y deben ser tenidos en cuenta.

Sentencia T-519 de 1992	Sentencia T-386 de 1994
Sentencia su-648 de 1998	Sentencia T-435 de 2002
Sentencia T-688 de 2005	Sentencia T-345 de 2008
Sentencia T-557 de 2011	Sentencia T- 356 de 2013
Sentencia T-928 DE 2014	Sentencia T-478 de 2015
En la Ley 115 de 1994.	Decreto 1860 de 1994
La ley 30 de 1986	Ley 1098 de 2006
Ley 1620 de 2013	Decreto 1108
Decreto 1850 de 2002	Decreto 1286 de 2005,
Decreto 1965 de 2013	Decreto 1075 de 2015

## **Reforma del Manual de Convivencia**

El Presente Manual de Convivencia Escolar podrá ser reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

El procedimiento para la reforma del presente Manual de Convivencia Social será:

- **Presentación de propuestas:** La Rectoría convocará una vez al año, a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de la institución para el estudio, el análisis y valoración de aquellos apartes que conciernen a cada uno de estos estamentos, a su vez ellos elegirán a los representantes (dos representantes del personal administrativo, dos representantes del personal de servicios generales, dos representantes de los docentes, dos representantes de cada una de las sedes, dos representantes del Consejo de Padres, un representante de los exalumnos y un representante de la Asociación de Padres de Familia), para conformar el Comité Evaluador del Pacto de Convivencia Escolar, que será presidido por el Rector o su delegado. Este comité presentará un borrador que será estudiado, analizado y valorado por el Consejo directivo.

El Rector, el Consejo Directivo o el Consejo Académico podrán presentar por su parte propuestas de reforma o cambio de los apartes que se consideren pertinentes a reformarse; estas propuestas deberán enviarse a Rectoría para que sea el Ente que la presente al Consejo Directivo.

- **Aprobación y adopción:** Realizado el análisis y revisión de la propuesta por el Rector o su delegado y cuando en su estudio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en la agenda para su aprobación por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se adoptará por acuerdo, se socializará y se ordenará su implementación de inmediato.

## **2.8 TALENTO HUMANO.**

### Perfiles

Los perfiles con que cuenta la Institución se tienen en cuenta para la toma de decisiones de personal y son coherentes con su estructura organizativa.

La institución cuenta con un rector, coordinadores en cada sede, una orientadora y docente con el perfil adecuado en cada una de las áreas.

- El Rector con una formación universitaria en Educación o de postgrado en áreas educativas, con experiencia en cargos directivos y aprobación del concurso oficial para el cargo directivo docente.
- La institución cuenta con un coordinador nombrado para cada sede con los requisitos exigidos por el MEN.
- La institución cuenta con docentes con el perfil correspondiente para cada cargo, nombrado por la autoridad competente como docente de tiempo completo o un remplazo legal de algún profesor que se encuentra en licencia o permiso, reconocido por las directivas del plantel.
- Orientador escolar y consejero: El colegio cuenta con una orientadora con estudios específicos en el área de orientación y consejería escolar y doctorado en psicología.

#### Cargos administrativos

- Secretaria: con título de bachiller, curso de secretariado e informática, con experiencia y nombramiento por el MEN.
- Pagador: con título de tecnólogo en contabilidad y auxiliar contable, profesional en contaduría pública, título de bachiller y curso de informática con experiencia y nombramiento por el MEN.
- Auxiliar administrativo de biblioteca con título de bachiller, curso de bibliotecología o de archivo y de informática.
- Celador: título de bachiller y reservista, curso de vigilancia por entidad autorizada para este fin.
- Portero: título de bachiller y experiencia.
- Oficios varios: quinta grado de primaria como mínimo con experiencia.

**Inducción de Personal.** La institución cuenta con una estrategia de inducción de docente y administrativos nuevos pero no se dan a conocer el PEI ni el plan de mejoramiento.

**Formación y Capacitación.** La institución cuenta con un programa de capacitación que responde a problemas detectados con criterios claros para valorar la oferta externa y debe contar con destinación de recursos para adelantar procesos de capacitación.

**Asignación Académica.** La Institución educativa elabora los horarios y realiza la asignación académica de los docentes de acuerdo a su perfil buscando la equidad en la misma.

**Pertenencia Del Personal Vinculado.** El personal de la institución se identifica con la misma, comparte: la filosofía, principios, valores y objetivos y está dispuesta a participar en actividades para cualifica su labor.

**Evaluación De Desempeño.** La institución realiza evaluaciones de desempeño de docentes, directivos y personal administrativo que permite obtener información sobre el nivel de logro y los resultados de los educadores en el ejercicio de su responsabilidad.

Los docentes nombrados bajo el decreto 1278 son evaluados por el rector de la institución a su vez que presentan evaluación por competencias ante el MEN para acceder al ascenso.

**Apoyo a la Investigación.** La institución apoya los procesos de investigación e iniciativa de los docentes, por ello cuenta con un número significativo de proyectos en diferentes áreas del conocimiento.

El colegio a nivel de Pamplona se destaca por desarrollar proyectos innovadores, productivos, que buscan desarrollar en los estudiantes la capacidad emprendedora, habilidades científicas y tecnológicas, haciendo del aprendizaje en jóvenes niños y niñas una experiencia colaborativa en pro de la investigación.

## **2.9 ACUERDOS Y ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES**

Acuerdo N°004 del 28 de agosto de 2013, por el cual se adopta y autoriza la implementación del modelo educativo flexible “Proyecto Ser Humano en la Institución Educativa Provincial San José de Pamplona.

El consejo directivo de la institución, en uso de sus facultades que le confiere el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 23 y de conformidad con lo establecido en la ley 115 de febrero 8 de 1994 y el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y CONSIDERANDO que la ley 115 expresa que el servicio público de educación debe cumplir con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas y que le corresponde al estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al sistema.

La ley 115 en su artículo 5° define la educación de adultos y el estado debe facilitar las condiciones y promover especialmente la educación a distancia y semipresencial para los adultos. En ese orden de ideas la institución Educativa Colegio Provincial adopta y autoriza la implementación del modelo educativo flexible “proyecto ser humano” el cual se viene implementando en la institución los días sábados con la intensidad horaria estipulada en dicho

acuerdo. Ver documento completo en la secretaria de la Institución Educativa Colegio Provincial de Pamplona.

Convenio de Cooperación interinstitucional para la prestación del servicio educativo suscrito entre la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Pamplona e Institución Educativa Provincial San José de Pamplona.

Entre los suscritos a saber; Magister **GUILLERMO ALFONSO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.349.294 de pamplona, nombrado mediante decreto N°238 de fecha 29 de septiembre de 1993, quien como rector está facultado para establecer convenios con otras instituciones y para efecto de este convenio se denominara Institución educativa colegio provincial san **José y Hermes Elías Cristancho leal, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.157.539 expedida en Pamplona y nombrado mediante decreto 000050 del 19 de febrero de 2009**, en la cual el director del centro educativo rural san miguel han acordado celebrar el presente convenio, teniendo en cuenta algunas consideraciones las cuales aparecen en el texto original que reposa en la Secretaria de la Institución Educativa Provincial san José de Pamplona.

Como política institucional y pensando siempre en mejorar la calidad en la educación el colegio provincial san José maneja un contrato de servicios educativos con el grupo OEA sociedad anónima para que al final de cada periodo se apliquen las pruebas en todos los grados.

### **3. COMPONENTE PEDAGÓGICO**

En nuestro Proyecto Educativo Institucional el Componente Pedagógico centra su atención en el estudiante, en el rol del docente, en la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, en la estrategia pedagógica y en el enfoque metodológico planteado, en la investigación como estrategia pedagógica elementos que permiten garantizar la formación integral de los niños y jóvenes de la institución.

A continuación se relacionan las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas organizadas intencionalmente en la Institución, denominadas “Enfoque Pedagógico”, los procesos de diseño curricular, el plan de estudios, los ejes transversales, la propuesta pedagógica, las estrategias metodológicas y el seguimiento académico o sistema de evaluación.

#### **3.1 GENERALIDADES**

Ésta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

Este componente se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico. Se refiere a las concepciones, estrategias, acciones y medios que se ponen en juego para el logro de un objetivo: la formación permanente de talento humano, capaz de aportar al desarrollo de su región.

Comprende las actividades y programas que caracterizan a los proyectos del área del conocimiento en la formación integral y la manera como se distribuyen y aprovechan los saberes, la metodología de trabajo, los recursos didácticos, material de apoyo, mecanismos, prácticas evaluativas y actividades de recuperación empleados en el aula y fuera de ella, todo esto enmarcado en una relación permanente entre los actores de la comunidad educativa. Implica además la concepción pedagógica de la Institución y la coherencia con los fines y valores de educación colombiana.

El Colegio provincial San José, ofrece el servicio educativo a la ciudadanía pamplonesa en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica y Media con articulación en educación superior, educación formal adultos.

### **3.2 MODELO PEDAGÓGICO**

En la sociedad del conocimiento y la información, la educación no solo aparece como tradicionalmente se le ha caracterizado, como eje de integración cultural, de movilidad social y de desarrollo productivo; sino que se constituye en una herramienta estratégica para disminuir los índices de pobreza, exclusión, discriminación y desigualdad.

La complejidad de toda esta problemática social, exige que al interior de las instituciones educativas, se realice renovación de sus prácticas pedagógicas, a través de la adopción de modelos pedagógicos que atiendan a las necesidades del contexto y que integren todas las dimensiones para el desarrollo del ser humano: cognitiva, ética y axiológica, corporal, comunicativa y psicosocial. Para Rafael Flórez Ochoa los modelos pedagógicos son “categorías descriptivo – explicativas, auxiliares para la estructuración teórica de la pedagogía”, que toman sentido solo contextualizadas históricamente; Miguel y Julián de Zubiría indican que “Las teorías se convierten en modelos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿cómo, para qué, el qué, cuándo, con qué enseñar, se cumplió?

La Institución Educativa Colegio Provincial San José, adopta como Modelo Pedagógico el Activo, que direcciona cada una de las actividades realizadas a nivel institucional de acuerdo a sus lineamientos; centra su atención en los estudiantes, en sus ideas, intereses y actividades ya que es en ellos en quienes se basa la educación, éste se fundamenta en las tendencias del estudiante en un ambiente propicio, le permite incorporar los conocimientos que le son necesarios para su crecimiento personal y para el desarrollo de competencias; “el niño aprende de su entorno, con la guía de su maestro, todo cuanto es capaz de asimilar, de acuerdo a su nivel de maduración, a sus intereses y a sus capacidades” (García,2005).

El Modelo Pedagógico Activo prepara para la vida desarrollando procesos de formación en los estudiantes del colegio Provincial San José como futuros ciudadanos, con capacidad de integrar la educación con el trabajo y los procesos de la comunidad, con sentido de pertenencia por su propia cultura, asumiendo las características específicas del contexto sociocultural, ético, político y

económico, el cual aporta los propósitos, los contenidos, los métodos, los recursos y la evaluación. La escuela es una “comunidad embrionaria” que hará mejorar toda la sociedad haciéndola democrática y armoniosa, “la escuela es el factor democrático por excelencia” (Dewey, 1916).

Este modelo pedagógico tiene como principal recurso de aprendizaje el espíritu crítico y el aprendizaje significativo como acción. Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el estudiante ya sabe; por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición (Ausubel, 1983).

Según Ausubel (1973), Novak y Hanesian (1978), Novak (1977) y Novak y Gowin (1984), citados por Pozo (2010), la propuesta “está centrada en el aprendizaje producido en un contexto educativo, es decir en el marco de una situación de interiorización o asimilación a través de la instrucción” (p.209). El propio Karl Marx apoyaba la idea de la enseñanza activa, al decir que se debía “trabajar con las manos y con el cerebro”, aun cuando veía el trabajo no como un instrumento pedagógico sino como actividad inherente, junto con la educación, de cada individuo. En este enfoque impera la acción y la instrucción como requisito y respaldo para el aprendizaje que permite a través de la experiencia el descubrimiento del conocimiento y el desarrollo de competencias.

La acción como condición del aprendizaje de los estudiantes, está basada en las premisas teóricas de María Montessori, sobre el uso de los sentidos, de Friedrich Fröebel sobre el juego, Célestin Freinet sobre la importancia de la expresión siempre ligada a la actividad y de Jacques Delors “se aprende haciendo” (Mogollón, 2011). Este modelo pedagógico busca rescatar la experiencia y responsabilidad de la escuela, de generar las condiciones para facilitar la manipulación, acción y experimentación de los jóvenes y de esa manera construir y transformar el aprendizaje centrándolo en el estudiante. Esta propuesta integral acompaña a los estudiantes para que puedan aprender y aplicar sus destrezas cognitivas, potencial intelectual, creativo, y su identidad (Mogollón, 2011).

A partir del modelo pedagógico activo se establecen los propósitos, contenidos, metodología, recursos y evaluación, como elementos fundamentales que direccionan el quehacer educativo de la Institución Colegio Provincial San José y favorecen el desarrollo de competencias en los estudiantes:

### **Elementos fundamentales del proceso educativo**



1. **PROPÓSITOS.** En nuestra Institución educativa se considera como meta final la formación de ciudadanos integrales, competentes, con intereses y curiosidad natural, con potencial para aprender, con habilidades específicas, y capaces de tomar decisiones importantes para su vida, propiciando el desarrollo y apropiación de los saberes académicos y de la cultura en valores, elementos que hacen parte del currículo y del plan de estudios, y que apuntan al mejoramiento de la calidad educativa de nuestros estudiantes.
2. **CONTENIDOS.** Conocimientos y saberes específicos encaminados al desarrollo de procesos y competencias en los estudiantes, que se establecen desde las necesidades, expectativas y características del entorno, siguiendo los lineamientos determinados por el modelo pedagógico activo; éstos se organizan de forma cohesiva, fusionando todos los elementos necesarios para el óptimo progreso de las áreas.

Los contenidos en la Institución Educativa Colegio Provincial San José, obedecen a los planteamientos que determinan y caracterizan el enfoque curricular, de manera interrelacionada con dichos elementos y áreas, y se evidencian en todas las etapas del plan de estudios. Se dinamizan a través de proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos de aula, los cuales favorecen la formación integral y por competencias, porque presentan una visión del ser humano con diversas potencialidades.

Los aprendizajes planteados comprenden contenidos referidos a hechos, datos, conceptos, procedimientos y actitudes a nivel individual y grupal, favoreciendo acciones para el desarrollo físico, mental, emocional, social y cultural; aparecen de manera explícita en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, convirtiéndose en los vehículos para transitar hacia la calidad de la educación y los medios para alcanzar los propósitos de formación.

**3. LOS MÉTODOS.** El método constituye uno de los recursos necesarios para lograr los propósitos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los estudiantes bajo los lineamientos del modelo pedagógico activo; es el planteamiento general de las acciones que pretendemos lograr de acuerdo con los criterios establecidos y teniendo en cuenta determinadas metas.

Su finalidad es hacer óptima y eficiente la dirección del aprendizaje, permite elaborar los conocimientos, posibilitar la reflexión y el análisis crítico, adquirir habilidades para su dominio e incorporarlos con facilidad en la realidad circundante de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El método es parte del saber pedagógico, pero no lo representa todo (Ríos, 2012).

El método de enseñanza se concibe en nuestra institución educativa como el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el proceso de aprendizaje de los estudiantes hacia la consecución de determinados objetivos, a través de la interacción de los distintos miembros de la comunidad educativa y su entorno; es quien da la orientación y el sentido de unidad a todas las etapas del proceso educativo; como método didáctico se establece como el conjunto lógico de las formas y procedimientos didácticos que tienden a guiar el proceso de formación de los educandos, que respeta que cada niño, niña o joven tenga habilidades e intereses diferentes y que un estudiante logre aprendizajes significativos y desarrolle competencias, es decir la oportunidad de que aprenda a leer, comunicarse, pensar críticamente, a investigar, potencie destrezas matemáticas para la vida.

**4. RECURSOS.** Los recursos en la Institución Educativa Colegio Provincial San José se conciben como los mediadores para el desarrollo y enriquecimiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que cualifican su dinámica para la formación integral de los estudiantes; como una herramienta pedagógica capaz de llevar al joven a aprender como base de un proceso de autoconstrucción integral; como insumos complementarios que expresan interacciones comunicativas concretas para el diseño y diversificación de la actuación del docente y su orientación hacia la atención a la diversidad de los estudiantes; que potencian la adecuación de la respuesta educativa a la situación de aprendizaje, con el objeto de elevar la calidad y eficiencia de las acciones pedagógicas. Se da prioridad a los recursos que lleven al estudiante a cuestionarse, motivarse, despertando su interés hacia el conocimiento.

El modelo pedagógico activo atiende los diferentes elementos que hacen posible el aprendizaje, en la interacción individual del niño y la niña con el aprendizaje, los docentes en su rol de facilitadores juegan un papel protagónico porque son la primera fuente de conocimientos y contenidos para los estudiantes.

Dentro de los elementos protagónicos en la interacción de los estudiantes con el aprendizaje están los textos escolares, los materiales y herramientas didácticas propias de cada área, las bibliotecas escolares y herramientas tecnológicas. Fuera del aula se dispone de otros elementos para fortalecer los procesos de aprendizaje como el establecimiento del gobierno estudiantil que promueve la participación y liderazgo de los estudiantes en su propio aprendizaje, también vincula a los padres y madres para que participen activamente de la educación de sus hijos e hijas.

**5. LA EVALUACIÓN.** En la institución Educativa Colegio Provincial San José, la evaluación se considera parte integral de los procesos educativos, en general, y de los de enseñanza y aprendizaje, en particular, para formar juicios de valor y tomar decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa. En la evaluación, es decir, la valoración sobre si se aprendió o no se aprendió, sobre qué tanto se aprendió y el nivel de calidad en que aprendió, participan los docentes y los estudiantes.

Para el modelo pedagógico activo, la evaluación se considera como un proceso dinámico en el cual las mismas actividades de aprendizaje, pueden constituirse en instrumentos de evaluación, en la medida en que en el proceso de su desarrollo se evidencian aprendizajes anteriores y actuales, teniendo en cuenta además para este proceso el propósito, el objeto, los participantes, las fases, la frecuencia, la metodología y el desarrollo de competencias.

En este modelo de evaluación se consideran las características de los alumnos, sus ritmos de aprendizajes, sus intereses, sus motivaciones y sus necesidades, es por ello que más que asumir como referente al grupo, se toma como tal al mismo estudiante y sus avances progresivos (Colbert, 2008).

En nuestra institución la evaluación tiene un carácter eminentemente formativo derivado de una retroalimentación permanente, producto del seguimiento de que debe ser objeto cada estudiante en las diferentes etapas del proceso educativo, evidenciando su desarrollo por competencias; constituyéndose en el eje transversal y dinamizador fundamental para la escuela, que es la que pasa a comprender el mundo real de los jóvenes, donde ellos se convierten en los protagonistas, con características determinadas, como seres activos, participativos y gestores de su propio aprendizaje, que lo conduce a realizar construcciones propias, a aprehender del mundo que lo rodea y a lograr una interacción sana con el mismo.

Las teorías pedagógicas de María Montessori, John Dewey, Claparede, Ferriere, Freinet, Decroly, Agustín Nieto Caballero, Herbart y Vigotsky, son relevantes para nuestro modelo pedagógico, y se denotan como los sustentos teóricos de la formación ofrecida en esta Institución educativa. Estas teorías pedagógicas fundamentan las metas educativas, los propósitos planteados, los enfoques metodológicos, el plan de estudios y el currículo en general, por cuanto se actualiza el concepto de formación integral del estudiante desde sus propios intereses, necesidades y características individuales como centro de la acción del maestro y de la escuela.

A este respecto se debe considerar que el currículo no es una camisa de fuerza que contiene todos los aprendizajes que se deben lograr, sino una guía de orientación para alcanzarlos. Los estudiantes pueden aprender de distintas fuentes: del saber del docente, de la experiencia de los compañeros, de la consulta en biblioteca o en internet, o de acontecimientos en el ámbito de la escuela, el hogar y la comunidad, "La educación como proceso de formación es permanente y es un proceso de vida" (Dewey1967).

El modelo pedagógico Activo que rige nuestra institución, permite la adecuación a las necesidades cambiantes del entorno, organizar el plan de estudios y articular los contenidos, la investigación y la formación en valores con los propósitos de la educación, donde se preste atención especial a la situación en la que se encuentren los estudiantes, sus ritmos de aprendizajes y su desarrollo como actores del contexto social al cual pertenecen, "...el contexto social influye en el aprendizaje más que las actitudes y las creencias; tiene una profunda influencia en cómo se piensa y en lo que se piensa" (Vygotsky, 1988).

### 3.3 ENFOQUE METODOLÓGICO

En el modelo pedagógico activo seguido por la Institución Educativa Colegio Provincial San José, los jóvenes se apropian de un proceso de aprendizaje que mejora la calidad educativa: Aprendo, Practico y Aplico (APA) - "Lo que yo aprendo, lo practico; y lo que practico, lo aplico". Este proceso de aprendizaje parte de lo que el niño o niña sabe- de sus conocimientos y experiencias previas antes de ingresar a la escuela (Mogollón, 2011).

El docente de nuestra institución desarrolla un proceso de tres etapas:

- Presenta el contenido nuevo a través de planteamiento de situaciones concretas que desarrollan competencias y orientan el trabajo individual y/o de grupo.
- Fomenta la práctica del contenido en forma individual y/o colectiva.
- Promueve la aplicación del contenido a las características del contexto en el que viven los estudiantes.

Esta manera de trabajo reorienta la forma como los docentes realizan sus prácticas pedagógicas y cómo planifican sus clases sin recurrir a una estructura rígida de tiempos y secuencias; requiere la participación del docente en todo el proceso como agente mediador y permite que mientras los niños, niñas y jóvenes adquieren conocimientos siguiendo una secuencia lógica, los docentes los retroalimenten en forma individual y colectiva, realizando una evaluación permanente y formativa que asegure que todos logren los resultados esperados.

Con esta dinámica el estudiante se sitúa en un contexto real y relevante fundamentado en procesos investigativos, mientras consulta con sus compañeros, con sus maestros, con su familia y con la comunidad para lograr aprendizajes altamente significativos. Esta metodología toma como centro del proceso de aprendizaje al niño y a la niña, dejando libertad de desarrollarlo según su ritmo y de determinarlo por la dinámica de sus intereses y posibilidades (Mogollón, 2011).

Se pretende que el joven tenga conciencia de sus propios procesos y que pueda utilizarlos con autonomía a lo largo de su vida escolar; se considera al estudiante protagonista de sus desarrollos en el aprendizaje, se interactúa con él y con su equipo en un ambiente de diálogo y de intercambio de información, donde el docente sin dictar clase magistral ofrece sus puntos de vista y sus conceptualizaciones para ayudar a cada estudiante y a cada grupo a aprender y sobre todo a ser conscientes del proceso que siguen para aprender (Mogollón, 2011). Los niños y jóvenes aprenden gracias a la aptitud que **María Montessori** llamó la "Mente Absorbente", capacidad a la que comparaba con una esponja: ellos absorben completamente la información del medio que los rodea.

Ese proceso mediante el cual el estudiante es consciente del proceso de aprendizaje, comprende cada proceso mental que sigue y lo controla para obtener los resultados esperados es lo que se conoce como **metacognición**, lo que le ayuda a descubrir sus potencialidades y sus dificultades. Esta reflexión continua fortalece sus estructuras mentales.

Se utilizan casos de la vida real para plantear problemas y situaciones concretas y hacer que el niño use lo real para entender lo abstracto, en miras de facilitar la aplicación de la teoría a la práctica; esto se convierte en un aprendizaje natural aplicable al ambiente del niño o niña. Para completar el proceso, todo lo que se aplica se comenta de vuelta en la escuela, ya sea con los compañeros o con los docentes.

Encontrar el equilibrio práctico entre el “saber” el “saber hacer”, y el “saber ser” es la pretensión de esta metodología de trabajo. Cada joven tiene la oportunidad de descubrirse a sí mismo, en relación con los demás; aprende a deducir, a analizar, a confrontar, a experimentar, a inferir, a reflexionar permanentemente y a resolver problemas, en cooperación con sus compañeros y con el docente. Finalmente, lo que se practica, se aplica en la comunidad o en casa, en ese momento los padres de familia tienen la oportunidad de apoyar los procesos de aprendizaje. Estas acciones les permiten darse cuenta de lo que aprenden, cómo lo aprenden y para qué les sirve lo que aprenden.

El docente de nuestra Institución Educativa impulsa y activa sus recursos didácticos, ya que crea situaciones nuevas para reflexionar sobre lo que cada estudiante propone, hace comparaciones entre puntos de vista diferentes y motiva a establecer relaciones para sacar conclusiones, motiva a que cada uno exprese oralmente o por escrito lo que piensa.

En el Enfoque Metodológico adoptado según el Modelo Pedagógico Activo, las interacciones contribuyen al intercambio fluido entre los estudiantes para cooperar, compartir experiencias, ideas, saberes y sentimientos. Este intercambio ayuda a buscar, organizar y presentar información, a indagar, responder confrontar y debatir, a ejecutar estrategias para aprender a aprender. La organización misma del ambiente escolar, la organización del trabajo en grupos cooperativos, la ejecución de estrategias didácticas y la vinculación de todos los actores del proceso educativo se ponen en acción continuamente.

La variedad y calidad de interacciones que propicia el modelo Activo, trasciende el aula de clase, los jóvenes desarrollan sus conocimientos y su personalidad a través del contacto social con los compañeros de su mismo grado u otros grados, docentes, padres y madres de familia, y miembros de la comunidad en donde viven. En esta variedad de interrelaciones se promueven valores que ayudan a los estudiantes a:

- Tomar en cuenta a los otros para resolver situaciones concretas y compartir tanto los éxitos como los fracasos siendo cooperativos de manera efectiva.
- Asegurarse que comprenden la información, que saben hacer preguntas, investigar y a buscar caminos para aprender mejor.
- Ser asertivos asumiendo con responsabilidad los resultados de sus decisiones y acciones.
- Ser proactivos sintiéndose seguros de sus decisiones, demostrando iniciativa y proponiendo estrategias adecuadas para lograr los propósitos individuales y del grupo.
- Ser organizados en el uso del tiempo para cada actividad, en el uso de los materiales y recursos para aprender y en la forma de presentar los resultados de sus actividades.
- Decidir y asumir retos para iniciarse en la construcción de su proyecto de vida.

**3.4 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.** De acuerdo al enfoque metodológico adoptado por la Institución educativa Colegio Provincial San José, a partir del cual el docente desarrolla un proceso pedagógico en tres momentos definidos: Presenta el contenido nuevo a través de planteamiento de situaciones concretas que desarrollan competencias y orientan el trabajo individual y/o de grupo; Fomenta la práctica del contenido en forma individual y/o colectiva; y Promueve la aplicación del contenido a las características del contexto en el que viven los estudiantes; el

colegio cuenta con una política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, requeridos para cada una de las áreas del conocimiento centrada en las necesidades específicas contempladas en los planes de área.

**3.5 DISEÑO CURRICULAR.** La Institución pretende formar estudiantes éticos, responsables y emprendedores con una sólida formación en valores, apoyados en el conocimiento y sustentado en su desarrollo holístico, hacia una comprensión de la realidad social, cultural, ambiental, económica y política que le permita integrarse a su entorno de manera que se fundamenten las raíces de una sociedad justa tolerante y armónica.

Para lograrlo, apoyada en los lineamientos de la normatividad colombiana lo estructura en cada uno de los niveles de Educación Formal de la siguiente manera:

### **EDUCACIÓN PREESCOLAR Y SU ARTICULACIÓN CON LA PRIMERA INFANCIA**

El Colegio Provincial San José ofrece el grado TRANSICIÓN como el primer nivel de formación académica en la institución atendiendo los siguientes referentes Técnicos Legales

1. La Constitución Política de Colombia ordena que “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica” (Capítulo 2, art. 67, inciso tercero).
2. La Ley 115 de 1994 en su artículo 15 define la educación preescolar como a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas y en el artículo 17 plantea que el nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad.
3. El Decreto 2247 de 1997 en su artículo 11 contempla tres principios de la educación preescolar: integralidad, participación y lúdica; los cuales deben estar presentes en las actividades y experiencias que el maestro prepara y lleva a cabo en el aula de clase para garantizarles a los niños y a las niñas un desarrollo integral y nuevos aprendizajes.
4. Ley 1804 de agosto 2 de 2016 por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

### **LINEAMIENTOS CURRICULARES**

Las experiencias lúdico – pedagógicas se desarrollarán a través de las siguientes dimensiones

1. **DIMENSIÓN CORPORAL.** Reconocimiento de su propio cuerpo y el de los demás a través de movimientos y sonidos para construir su identidad, relacionarse con el mundo, establecer límites y ubicarse en el espacio. El movimiento, la expresión corporal y gestual se convierten en fuentes de creación y comunicación
2. **DIMENSIÓN COGNITIVA.** Estructuración del pensamiento, funciones mentales básicas y construcción de nuevos conocimientos (desarrollo de estructuras cognitivas) para su puesta en práctica en diversos contextos y con diferentes objetos haciendo descubrimientos y construcciones de aprendizajes con sentido.
3. **DIMENSIÓN COMUNICATIVA.** Posibilita espacios para la comunicación y diferentes formas de expresión y el desarrollo de las habilidades comunicativas: hablar, leer, escribir y escuchar.

4. **DIMENSIÓN ESTÉTICA.** Ofrece formas de expresión, sentimiento y valoración. La sensibilidad cobra importancia en su formación y se despliega la creatividad, imaginación y la capacidad de asombro para construir su pensamiento mágico –simbólico a través de los lenguajes artísticos.
5. **DIMENSIÓN ESPIRITUAL.** Mantiene viva la posibilidad de trascender, dar significado y sentido a la vida guiando a los niños a su encuentro con la espiritualidad y armonía interior.
6. **DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL (ÉTICA Y SOCIOAFECTIVA).** Guía a los niños para la apropiación de valores, actitudes y actitudes, para la construcción de normas y límites. Se posibilita la consolidación de la autoestima, autoimagen, autoconcepto y personalidad para construir autonomía y actuar con coherencia entre pensar, sentir y actuar en una sociedad diversa, plural e incluyente.

Será una propuesta intencionada alrededor de 4 pilares fundamentales que darán vida a la propuesta pedagógica:

1. **PILAR DEL JUEGO.** Desde la perspectiva sociocultural definido como creación humana, fenómeno cultural, práctica social, cultural y mental de las sociedades.  
Características: Placer, libertad y las repeticiones  
Con dos orientaciones: Originado en la escuela activa y como propuesta de juego-trabajo
2. **PILAR DE LITERATURA.** Contar con diversos géneros (poesía de tradición oral y de autores, narrativa oral y escrita, libros de imágenes: libros-álbum e informativos)  
Criterios: Espacio para leer y explorar colecciones, tiempo para la lectura espontánea, hora del cuento y múltiples conexiones entre lenguajes.
3. **PILAR DEL ARTE.** La música, artes plásticas y expresión dramática son la conexión con su cuerpo y sus sentidos.
4. **PILAR DE LA EXPLORACIÓN DEL MEDIO.** Aprendizaje de la vida y todo lo que le rodea acompañando y potenciando la curiosidad e iniciativa  
Procesos: manipulación, observación, experimentación y expresión verbal.

## **EDUCACION BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA**

El Colegio Provincial San José ofrece la Educación Básica Primaria y Secundaria ofrece los nueve grados contemplados en el artículo 356 de la Constitución Política en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística
- Educación ética y en valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Educación religiosa
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- Matemáticas
- Tecnología e informática.

## EDUCACIÓN MEDIA

El Colegio Provincial San José ofrece la Educación Media en carácter académico, desarrollando las mismas áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica en un nivel más avanzado, las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

Atendiendo al artículo 77 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 que dice: “*Autonomía escolar*. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas por cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales”

El Colegio Provincial San José orientará de primero a undécimo grado el desarrollo del área de Humanidades, Lengua Castellana e idiomas extranjeros por las asignaturas: Lengua Castellana e Inglés, las cuales serán evaluadas y promocionadas independientemente dadas las exigencias de desarrollar las competencias hacia la lectura crítica y la adopción de una segunda lengua como requisito para enfrentar el mundo globalizado que requiere el dominio de una segunda lengua. Asimismo para los grados de la Educación Media en el área de Ciencias Naturales las asignaturas de Química, Biología y Física serán evaluadas y promocionadas independientemente atendiendo: la evaluación puntual que hacen las Pruebas Externas en cada una de las competencias que a ellas conciernen, expresadas en los lineamientos y estándares orientados por el Ministerio de Educación Nacional; la proyección hacia los criterios de evaluación de la educación superior, donde al estudiante se las evalúan independientemente y en conocimientos pertinentes a cada asignatura; políticas institucionales hacia el mejoramiento de la calidad educativa.

### 3.6 PLAN DE ESTUDIOS

#### BÁSICA PRIMARIA

	MATEMATICAS	LENGUA CASTELLANA	INGLES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	ETICA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACION ARTISTICA	EDUCACION FISICA	PERIODOS SEMANALES
PRIMERO	6	6	1	3	3	1	1	1	1	2	25
SEGUNDO	6	6	1	3	3	1	1	1	1	2	25
TERCERO	6	6	1	3	3	1	1	1	1	2	25
CUARTO	5	5	1	4	4	1	1	1	1	2	25
QUINTO	5	5	1	4	4	1	1	1	1	2	25

#### BÁSICA SECUNDARIA

	MATEMATICAS	LENGUA CASTELLANA	INGLES	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	ETICA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACION ARTISTICA	EDUCACION FISICA	PERIODOS SEMANALES
<b>SEXTO</b>	5	5	4	4	5	2	1	1	1	2	30
<b>SEPTIMO</b>	5	5	4	4	5	2	1	1	1	2	30
<b>OCTAVO</b>	5	5	4	4	5	2	1	1	1	2	30
<b>NOVENO</b>	5	5	4	4	5	2	1	1	1	2	30

### MEDIA ACADÉMICA

	MATEMATICAS	FISICA	QUIMICA	BIOLOGIA	LENGUA CASTELLANA	INGLES	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS	FILOSOFIA	INFORMATICA	ETICA Y VALORES	EDUCACION RELIGIOSA	EDUCACION FISICA	PERIODOS SEMANALES
<b>DECIMO</b>	5	4	4	1	5	4	4	3	2	1	1	1	35
<b>UNDECIMO</b>	5	4	4	1	5	4	4	3	2	1	1	1	35

### 3.7 PLANES DE ÁREA

La estructura de los proyectos pedagógicos de las áreas obligatorias y fundamentales de la Institución educativa Colegio provincial San José se define como:

**Identificación.** Se debe tener en cuenta la denominación del área de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115.

#### Introducción

(Descripción breve de la estructura del plan general de área, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, los estándares, los derechos básicos de aprendizaje, la pregunta problematizadora del área, las políticas de calidad y de inclusión contempladas en la visión y la misión, soportado en el modelo pedagógico activo y el enfoque metodológico respectivo. Máximo una página.)

**Pregunta problematizadora.** Del área, la cual se debe abordar por niveles de formación (Nivel I: Preescolar, primero, segundo y tercero. Nivel II: Cuarto y Quinto, Nivel III: Sexto y Séptimo. Nivel IV: Octavo y Noveno. Nivel V: Décimo y Undécimo), de acuerdo a los lineamientos curriculares, los estándares y los derechos básicos de aprendizaje y competencias.

**Justificación.** Debe responder a las siguientes preguntas:

- A. ¿Para qué enseñar Ciencias, matemática, etc.?
- B. ¿Para qué aprender Ciencias, matemática, etc.?
- C. ¿A qué problemática responde y Qué necesidades atiende el área? Importancia y utilidad del área
- D. ¿Cómo contribuye el área a la formación integral de los estudiantes?

**Marco teórico.** Teniendo en cuenta los documentos de lineamientos curriculares, de estándares y los derechos básicos de aprendizaje para las diferentes áreas, se debe extraer lo siguiente:

- a) Enfoque del área. Describir claramente cuál es el enfoque metodológico del área, de acuerdo al modelo pedagógico,
- b) Estructura del área. Explicar cuáles son los ejes organizadores del currículo en el área y en qué consiste cada uno.
- c) Filosofía del área.
- d) Valores del área. Identificar cuáles son los valores que se potencian desde el área, describirlos en términos del área.
- e) Aportes del área al perfil del estudiante. Qué le aporta el área al perfil del estudiante que se quiere formar institucionalmente.

**Objetivos.** Tomados según corresponda de la Ley 115 de 1994. Ajustados al área según corresponda. (Tener en cuenta que hay objetivos por ciclos, niveles y grados).

**Estándares** “Los estándares se definieron para que los estudiantes no se limiten a acumular conocimientos, sino que aprendan lo que es necesario en la vida y lo apliquen todos los días en la solución de problemas reales.

Se trata de que un niño, una niña o un joven hagan bien lo que tiene que hacer”.

La idea de ser competente significa aplicar lo que se sabe para desempeñarse en una situación. No se trata de competir...

Por consiguiente se deben tomar los estándares establecidos por el MEN, que vienen por grupos de grados y establecer o determinar el nivel de profundidad para abordar los diferentes aspectos que pueden trabajar en relación con cada estándar en cada grado, eso quiere decir: dosificarlos grado por grado, identificar las competencias y cada uno de sus componentes. Es importante que se realice la conceptualización de:

- a) ¿En qué consiste cada competencia?
- b) ¿Cuáles son sus componentes?
- c) ¿Cuáles son los derechos básicos de aprendizaje?

En el área respectiva.

**Estructura conceptual del área.** Es el esquema estructurado de las grandes unidades que se desarrollan grado por grado es decir de primero a undécimo de acuerdo a los pilares, ejes o factores organizadores del currículo en cada una de las áreas.

**Metodología:** Incluye lo relacionado con el enfoque metodológico institucional y del modelo pedagógico activo, pero debe describir claramente las orientaciones didácticas o metodología propuesta para el área en los documentos de lineamientos curriculares, la cual debe ser tenida en

cuenta en el enfoque metodológico institucional. De este parte se retoman las estrategias de enseñanza que solicita el sistema de información de gestión de la calidad educativa SIGCE

**Estrategias de evaluación.** Se describen claramente las diferentes formas y maneras que cada una de las áreas utilizará para valorar los avances y las dificultades que los estudiantes, atendiendo lo establecido en los criterios de evaluación (SIEE). De este parte se retoman las estrategias de evaluación que solicita el sistema de información de gestión de la calidad educativa SIGCE.

**Recursos.** Es el listado de los materiales requeridos para el desarrollo del área, existentes o no en la institución, pero que son base para el trabajo con los estudiantes, (materiales de laboratorio: implementos, equipos y sustancias; implementos deportivos, etc.). Es importante detallarlos.

**PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE AREA.** Son aquellas propuestas que nos permiten resolver las necesidades, problemáticas, o alcanzar mayores desarrollos al interior del área, o que obedecen a una programación especial a nivel institucional, de tal manera que desde allí se atienda oportunamente el proceso. Ejemplo: Olimpiadas Matemáticas, Proyecto Lector, Concursos de ortografía, de cuento, de pintura y artes en general. Etc.

Definir las estrategias para transversalizar cada uno de los proyectos pedagógicos de la Institución.

### **3.8 PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES**

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 36 que dice “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno; cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional”.

El Colegio Provincial San José orienta los siguientes proyectos Pedagógicos Transversales:

#### **PROYECTO: UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

La utilización del tiempo libre es el medio pedagógico, que tiene como propósito central la formación integral de los estudiantes en el aprovechamiento productivo de su tiempo libre, por medio de actividades lúdicas, orientadas hacia el desarrollo de habilidades y destrezas propias de cada estudiante y que corresponden con sus justos e intereses individuales. Estas habilidades le permitirán una proyección en su comunidad educativa, familiar y de participación desde diferentes frentes en el mejoramiento, la humanización y el alcance de la misión de ser buenos y honestos ciudadanos.

El desarrollo de hábitos espirituales, motrices, deportivos y artísticos para llevar a los estudiantes a mejorar la convivencia y el trabajo en equipo es así como se enfatiza en nuevas metodologías que apliquen mayor participación y liderazgo, además de experiencias propias entre estudiantes y su necesidad de realizarse plenamente a través de actividades diferentes de las que usualmente se ofrecen en el horario curricular.

En la utilización del tiempo libre, los alumnos desarrollaran destrezas y habilidades personales a través del juego, el deporte, la música, la danza y la proyección solidaria a la comunidad. Dichas actividades le permitirán liberar el estrés diario que le producen las tareas académicas, además de ayudarles a solucionar de forma más creativa las situaciones y conflictos que se le presenten cotidianamente.

De acuerdo con la constitución política colombiana se puede dar una mayor claridad a los conceptos referentes a la utilización del tiempo libre en los siguientes párrafos:

Decreto 893 de 29 de abril de 1998 y el 1860 en el artículo 57 de 1994 parágrafo 4:

“se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre, el estado fomentara esas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas cuya estructura deberá ser democrática”

Entre los fines de la educación en Colombia establecidos en el artículo 5 de la ley 115 de 1994 en el numeral 12 se establece:

“La formación para la promoción y preservación integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación y el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre”

La misma ley en el artículo 14 expresa:

“En los establecimientos educativos privados y oficiales de educación formal es obligatorio en todos los niveles cumplir con: el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo”.

Son muchos los estudiantes que tienen que permanecer en sus hogares solos o en la calle, ante esta situación la institución Educativa Colegio Provincial San José ofrece diferentes alternativas mediante la cual los estudiantes pueden ocupar su tiempo libre de forma beneficiosa y productiva que les permita desarrollar todas las capacidades y aptitudes que tienen.

## **PROYECTO: EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Una de las funciones de la escuela, es, entre otras, educar para la democracia, y está referida al desarrollo de las capacidades y habilidades para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto entre otros valores. Esta función es crítica para efectos del desarrollo de la auto conciencia y la responsabilidad social, dado que permitirá a los estudiantes participar como sujetos solidarios y críticos, en la escuela y en la sociedad.

Al respecto el director general de la UNESCO (1.993) afirma que la educación para la democracia implica el empoderamiento de todos los individuos para participar activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida política y social. Esta función democratizadora cruza transversalmente y compromete todos y cada uno de los procesos escolares, incluyendo el sistema de relaciones que en ella se tejen, los procesos curriculares que se implementan y las estructura de poder institucionales. Requiere de la validación de los significados de los actos y prácticas que en ella se experimentan y convoca a estudiantes, docentes, directivos y administrativos a participar solidaria y colaborativa en la tarea de construir un orden social democrático.

La escuela puede cumplir esta función a través de la organización e implementación de prácticas educativas que fomenten procesos deliberativos y la participación activa. Participar solidaria y colaborando en la tarea de construir un orden social democrático promueve el conocimiento del marco teórico o conceptual sobre la Democracia y la vivencia de acciones prácticas en favor de la educación en y para la democracia. Al colegio, la familia y la sociedad le corresponde potenciar las vivencias, hacerla visible en todo tipo de relaciones sociales y convertirla en experiencia significativa de aprendizaje.

Se busca llevar a cabo un proyecto transversal en los ámbitos de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo, los derechos humanos y en general la formación de los valores humanos con todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Provincial San José de Pamplona

Bajo este se articulan las acciones tendientes a la formación en Competencias Ciudadanas, el estudio, la comprensión y práctica de la Constitución, las Cátedras: para la Paz, Santanderina, de Norte de Santander y de Pamplona, la conformación del Gobierno Escolar y la formación en Derechos Humanos.

La formulación, ejecución y evaluación permanente del proyecto obliga a integrar acciones de transformación con estrategias educativas – formativas relacionadas con el Gobierno Escolar, el Desarrollo de Competencias Ciudadanas, la Democracia, el fortalecimiento de la autoestima y el ejercicio de la Autonomía con el criterio de Libertad dentro del Orden, todo con el propósito de mejorar la Convivencia, visibilizar el respeto, alcanzar metas significativas en rendimiento académico formando en la responsabilidad; utilizar la conciliación como instrumento en el manejo de los conflictos en diferentes escenarios.

Pero como todo lo anterior no es suficiente y considerando que la Paz, la Convivencia, la Armonía, la tolerancia se construyen desde la Sociedad y fundamentalmente desde la familia y la escuela con vivencias cotidianas de respeto, reconocimiento, afecto, autoestima, ejercicio de la autonomía, libertad con responsabilidad dentro del orden, en Ciencias Sociales se propende por el establecimiento y vivencia de unas relaciones sociales escolares horizontales, sin confundir los roles correspondientes, para hacer coherentes el discurso pedagógico con nuestras expresiones, actitudes, comportamientos, manejo de conflictos, toma de decisiones en la tarea de crear un clima organizacional e institucional donde teoría y praxis democráticas sean afines.

En esta propuesta asumirán responsabilidades directas los docentes del área, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, los Coordinadores, los Docentes Titulares y pasantes, Orientación Escolar, los Representantes de Padres de Familia y en general todos los miembros de la Comunidad Educativa en la tarea de desarrollar la formación en competencias ciudadanas.

Así cómo es posible desarrollar en el estudiante habilidades para expresarse a través de diversos lenguajes o para resolver problemas matemáticos, se pueden desarrollar habilidades específicas para el ejercicio de la ciudadanía. En este sentido la institución educativa es un escenario privilegiado, pues allí se puede aprender a vivir juntos, a trabajar en equipo y a identificar las particularidades y diferencias propias de cada individuo en una permanente interacción con otros seres humanos. “Las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática”.

“Formar para la ciudadanía es un trabajo de equipo y no hay que delegarlo solamente a la escuela y a la familia. Se aprende también por la calle, en los medios de comunicación, en las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil y en cualquier situación comunitaria. Todos esos son los textos vivos que leen nuestros jóvenes. Pero lo importante es traer estos mensajes al aula y al hogar y reflexionar sobre ellos”.

El MEN hace la presentación y estructura de los estándares de competencias ciudadanas donde cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la Promoción, el Respeto y la Defensa de los Derechos Humanos, presentes en nuestra Constitución. En la vida real se requiere hacer uso de varios tipos de competencias y es difícil separarlas porque la esencia del ser humano combina emoción, pensamiento, gesto, palabra, obra y mucho más... como un todo integral. Todos estos procesos se van dando poco a poco, a medida que el niño y la niña en interacción con los agentes educativos viven, crecen y aprenden juntos. Para ello el MEN propone una serie de ámbitos conceptuales y estándares para los diferentes grados desde pre escolar hasta undécimo grado donde se aprecian los distintos tipos de competencias para lograr los estándares, a saber: Conocimientos, cognitivas, emocionales, comunicativas, integradoras.

### **PROYECTO: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)**

Con la estrategia educativa del PRAE y reconocimiento que la Institución educativa, debe cumplir el papel de gestora y jalona dora de un cambio de actitud, que debe adquirir cada ciudadano del planeta con el fin de asegurar oportunidades mirando el futuro, por ello la formación del niño y el joven es vital para así asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos pensando en futuras generaciones. El medio ambiente nos pertenece a todos, estamos inmersos en él, pero cada componente natural tiene una limitante, y no como antes se pensaba que eran inagotables, por fortuna el ser humano hoy ha reconocido que tienen condición finita que se agotan o se degradan, y ello tiene también un efecto negativo en cada persona que vive en el planeta.

Analizando el contexto de la institución educativa y siguiendo los parámetros de la constitución política de Colombia y la ley 99 la primera de educación y la segunda sobre cuestiones ambientales, se realiza una indagación sobre cómo esta nuestra institución.

Con la estrategia educativa de los PRAE y reconociendo que la Institución Educativa debe ser gestora de cambios de actitud que debe tener cada ciudadano del planeta, la formación de los jóvenes es vital para asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos mirando al futuro. El medio ambiente nos pertenece a todos estamos inmersos en el pero cada elemento del mismo tiene una limitante, y no como antes se pensaba que era inagotable hoy debemos reconocer que esto tiene condición finita y a futuro debemos dar oportunidad a otros que los disfruten. Son aspectos relevantes tener cinco sedes que cada una tiene condiciones especiales y muy particular por lo que debemos tener en cuenta en la formulación del contexto.

El proyecto tiene como fin dar respuestas o soluciones a problemas sentidos en la comunidad, y que puede repercutir en otros o en el futuro; esto es el motivo que nos impulsa a direccionar un proceso de carácter educativo con reconocimiento de la comunidad, para que se tenga un compromiso, sea agente generador de alternativas, proponga soluciones a corto mediano y largo plazo.

El proyecto presenta las características de ser transversal con contenidos desde preescolar hasta undécimo grado, también incluye la interdisciplinariedad esto es el aporte de las diferencias áreas del conocimiento mirando la problemática y aplicando cada conocimiento en la solución. Un elemento que también tiene importancia es la investigación, pues en cuestión ambiental hay mucho por hacer, y formar grupos de niños y jóvenes en este aspecto es una necesidad y una exigencia del mundo actual en lo económico, político y social.

Todo lo anterior lo debemos asumir que la Educación Ambiental debe ser una política social, con la formación de cultura para la protección, conservación y mejoramiento del entorno y la escuela

tiene la competencia y misión de educar al niño y el joven para que sean verdaderos protectores del medio.

El proceso de educación ambiental debe ser una política social con la formación de cultura para la protección, conservación y mejoramiento del entorno, toda la comunidad y la escuela tiene la misión de educar desde su competencia aportando todo su esfuerzo para que sus jóvenes se conviertan en verdaderos protectores de los recursos de cada lugar; nosotros los colombianos privilegiados por una amplia biodiversidad con potenciales hídricos y formar parte del pulmón del planeta con nuestras selvas, debemos mantenerlas y en cada sitio que nos encontremos al menos hacer el esfuerzo de no contaminarlo y en lo posible dejarlo mejor de lo que encontramos, para cuando terminemos nuestra existencia y con el aporte de todo dejemos un pequeño pero significativo legado a las nuevas generaciones que seguro agradecerán.

## **PROYECTO DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA**

El programa de sexualidad, es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y el fondo de población de las naciones unidas (UNFPA) , cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación y la sostenibilidad de una política de Educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Guía # 1. La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. MEN 2008.

En virtud de lo anterior, el colegio Provincial san José de pamplona, estructuró un proyecto denominado “Sexualidad en primera persona”, que tiene como objetivo general; propender por el desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo, basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano, de manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales, pacíficas, equitativas y democráticas.

De acuerdo al Programa Nacional; el proyecto pedagógico del colegio debe tener las siguientes características:

- \* Debe ser un proceso participativo.
- \* Debe ser transversal.
- \* Debe partir de situaciones cotidianas.

En este mismo sentido, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación expuestos en el programa Nacional se tendrán en cuenta los cuatro componentes a saber: Gestión institucional-Producción pedagógica-Formación permanente-Gestión para la sostenibilidad. (Programa Nacional guía # uno).

Para desarrollar con éxito el proyecto institucional es necesario retomar las competencias ciudadanas y científicas establecidas por el Ministerio de Educación Así, la educación para la sexualidad comprende el desarrollo de competencias, entre las que se distinguen las ciudadanas, con sus respectivos conocimientos a saber:

Conocimientos específicos de sexualidad  
Competencias cognitivas  
Competencias comunicativas  
Competencias emocionales.

Teniendo suficiente claridad, que el proyecto no es una cátedra ni una asignatura, se priorizará el taller como estrategia pedagógica entendido en los siguientes términos. “el taller permite la relación maestro estudiante en un ambiente lúdico, de dialogo, de participación e investigación que facilita el desarrollo de temas y la solución a preguntas o problemas” .Ministerio de Educación Nacional mayo 1999.

La Matriz pedagógica, facilitará la articulación de la sexualidad de forma transversal a cada una de las áreas y grados. Entendida esta, como una herramienta que permite a las instituciones educativas usar como referentes los estándares de competencias y los derechos humanos sexuales y reproductivos, expresados en los hilos conductores, para planear y desarrollar estrategias y reflexionar sobre la práctica pedagógica. Guía 2 MEN

Finalmente, y atendiendo los lineamientos Nacionales, cada componente y función de la sexualidad tiene una serie de hilos conductores, que reunidos comprenden los principales aspectos que debe abordar el sistema de educación preescolar, básica y media con respecto a la sexualidad. A cada hilo le corresponde, a su vez, una competencia general, que condensa las habilidades, las actitudes y los conocimientos que todas las personas deben haber alcanzado al completar su educación media en el colegio Provincial.

### **PROYECTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN EN VALORES: “Valores En Tiempo Presente”**

El punto de partida:

“Por qué la coherencia entre lo que se sabe y lo que se vive es, como veremos, uno de los más apetecibles valores humanos. Y todavía más atractivo, si cabe, el valor de la Coherencia entre lo que se vive y lo que se enseña”: Adela Cortina.

¿Por qué y para que una educación en valores?

En el texto de valores y temas transversales en el curriculum Manuel González Alfayate, hace los siguientes planteamientos; en estos momentos podemos asegurar que la preocupación por esos valores es algo latente en todos los sistemas educativos internacionales y, en el nuestro es una línea fundamental de acción que quiere estar presente en el proceso educativo. Esto viene motivado porque desde distintos ámbitos de nuestra sociedad se advierte una preocupación generalizada por fomentar una postura ética de actuación que sirva para establecer las bases de la convivencia de nuestra sociedad.

Cuando esta experimenta alguna necesidad o tiene conciencia de algún problema reclama y exige unos códigos ontológicos que organicen las pautas de comportamiento ético de sus integrantes y así aparecen códigos éticos en los distintos campos profesionales.

Esta mirada de la sociedad también proyecta en la escuela responsabilidades sobre el sistema educativo esperando que de él surjan alternativas y compromisos que nuestra sociedad más cercana o más alejada tiene planteados. Estos problemas con los que la escuela debe comprometerse, viene mediados por unos condicionantes del modo presente: por un lado los constantes cambios de nuestra sociedad, originados por un mayor pluralismo y diversidad y por otro, cambios en nuestro alumnado, motivados por formas de comportarse ante distintos conflictos sociales.

Conectar la educación con los valores tiene mucho que ver con la calidad de la enseñanza, calidad que no significa más aulas, más bibliotecas, más recursos tecnológicos, más laboratorios,- aspectos éstos cuantificables y más costosos-, sino que calidad de enseñanza también significa una educación en valores, aunque sea la parte más barata y a veces más altruista de la educación.

Finalmente hacer una síntesis equilibrada entre el “aprender a aprender” y el “aprenderá ser”, sería válido para responder al para que de la educación. Detrás del discurso de calidad de enseñanza estaría esta tarea humanizadora, la educación en valores.

De otra parte, en la actualidad, uno de los objetivos primordiales de la educación, consiste en lograr la formación de buenos ciudadanos. Es necesario reconocer que en la actualidad siendo la familia responsable en primera instancia de la formación en valores, se encuentra ante una absoluta incertidumbre esta en sentido; será entonces la escuela la que en segundo lugar tenga que educar en dichos valores, para ello debería implementar diversas estrategias didácticas que le permitan asumir críticamente las propuestas que circulan en la televisión, la radio, los periódicos y las revistas. (Revista Magisterio N°4. Nuevas perspectivas de la educación en valores AÑO 2000)

¿En qué Respaldamos Nuestro Trabajo?

- En la Constitución Nacional.
- En la ley general de educación. Ley 115 de 1984.
- Fines de la educación. “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”
- Los lineamientos curriculares de Ética y Valores.
- PEI de la institución.
- Horizonte institucional. (Misión-Visión. Filosofía-Perfil Del Estudiante)

### **PROYECTO INSTITUCIONAL: “MEJORES LECTORES, MEJORES CIUDADANOS”**

La lectura cobra un inmenso valor en la medida que permite descubrirse a sí mismo, amplía la comprensión, la capacidad propositiva, en público y en privado, y motiva a los estudiantes a través de los libros como valor inmaterial.

Este proyecto busca dignificar al lector, promoviendo la lectura a partir de un enfoque lúdico del manejo de muy buenos recursos bibliográficos, talleres dinámicos e interactivos y de la producción textual.

Los aguiluchos, estudiantes de primero a undécimo, que todo lo ven, estos visionarios encontrarán en la lectura una huella intelectual y autónoma de algún libro que les haya impactado, que hará la diferencia en sus vidas, desde que estamos investigando.

En el marco de este proyecto, en pleno ejercicio de su ciudadanía, se busca la construcción del sentido crítico a la hora de resolver problemas sencillos de la vida real y cotidiana o de la vida intelectual y académica.

En esta construcción social de saberes, los aguiluchos investigadores han de lograr diferentes tipos de dominios. Por ejemplo, el manejo de recursos bibliográficos, su capacidad para manejarlos y reconocer el código de colores que viene en el Manual de la Colección Semilla; el sistema de clasificación bibliográfica Dewey; el gusto por la libertad en la elección de los tipos de libros, de géneros o de temas que desean descubrir en el espacio de tiempo en que puedan asistir a prestar su libro de preferencia.

Los estudiantes deben utilizar cuidadosamente los materiales de la colección semilla, puesto que son libros originales, clasificados en dos líneas, una infantil y otra juvenil.

Algunos estudiantes que se propusieron leer un libro libremente elegido por ellos, nos enseñan a socializar nuestras experiencias como lectores, a reconocer los datos de un libro por medio de una ficha bibliográfica.

Después de desarrollar los segmentos para la trayectoria de indagación, encontramos que las características del espíritu científico que estamos tratando de descubrir en cada uno de los actores de este proceso investigativo, la semillita de la curiosidad por aprender ha estado germinando en cada una de estas actividades que configuran la estructura del proyecto.

Las instituciones educativas en compañía de distintos aliados deben ofrecer oportunidades para conocer el mundo productivo y el académico, guiar a los estudiantes durante la transición de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior; dirigir procesos de orientación académica y socio ocupacional, así como realizar prácticas, visitas y observaciones en espacios productivos reales, darle espacio a líderes sociales y empresariales para compartir sus proyectos de vida con los jóvenes, facilitar procesos de intermediación laboral y acercamientos con la oferta de educación para el trabajo y la educación superior, mantener informados a sus estudiantes sobre las oportunidades de becas de estudio, las posibilidades de acceder a créditos educativos tanto de la banca privada como de los fondos oficiales, entre otros.

La articulación del sistema educativo desde la primera infancia hasta la educación superior contribuye a la paz y la competitividad, al desarrollo productivo, a la innovación, en tanto que despliega oportunidades para la consecución del proyecto de vida de los jóvenes; enfoca el talento humano necesario para las regiones en cuanto atiende las exigencias del país y permite insertarse en el mercado laboral internacional, en general para atender la infinidad de demandas sociales existentes.

**3.10 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES.** Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen (MEN, 2014).

EL Ministerio De Educación Nacional pone a disposición de la comunidad educativa los materiales para estudiantes y para docentes de los Modelos Educativos Flexibles actualizados por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa. Los materiales educativos de estos modelos están actualizados y son coherentes con los referentes de calidad actuales y con el enfoque de competencias, se constituyen en pautas orientadoras curriculares y didácticas para la educación colombiana.

**PROYECTO SER HUMANO:** En función de este Programa, la Corporación propone la implementación del modelo educativo flexible Proyecto Ser Humano como estrategia pedagógica para atender a 20.000 beneficiarios de la población joven y adulta de los Departamentos de la zona Oriental y Nor-Oriental del país, que comprenden los Departamentos de Guajira, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Boyacá, Casanare y Vichada.

La propuesta de la Corporación Proyecto Ser Humano es una estrategia pedagógica para el desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización, sustentada en las disposiciones del Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, que regula la educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal, acogiéndose a lo establecido en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

La Corporación ha desarrollado el modelo educativo flexible Proyecto Ser Humano, concebido para ser aplicado en todos los ciclos y niveles de la educación formal para adultos, desarrollando una metodología ajustada a esta población, soportada en los fundamentos teóricos del constructivismo social, mediante la cual se brinda un acompañamiento pedagógico que posibilita los procesos de alfabetización en el ciclo lectivo especial integrado 1.

Los modelos educativos flexibles que se integran al gran portafolio del MEN están diseñados y estructurados con estrategias escolarizadas y semiescolarizadas, con atención presencial, semipresencial y/o a distancia, con procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, y articulación de recursos pedagógicos que por medio de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y la retención de esta población en el sistema educativo colombiano.

Modelos educativos como Proyecto Ser Humano, se han adaptado pedagógica y curricularmente para la prestación del servicio educativo, según los contextos específicos. Estos modelos se sustentan conceptualmente en las características y necesidades presentadas por la población y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios, con la intención de promover valores, construir ciudadanía, fortaleciendo procesos de integración social.

El modelo educativo flexible Proyecto Ser Humano, a través del desarrollo de las actividades pedagógicas propuestas en sus módulos de áreas integradas promueve la estructuración y desarrollo de proyectos de vida en sus beneficiarios.

El aprendizaje colaborativo es un elemento sustancial del enfoque metodológico del modelo que se orienta desde cada una de las guías de aprendizaje que componen los módulos integrados de área.

Sin embargo, en respuesta a la solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en correspondencia con la necesidad específica a que atiende el Programa Nacional de Alfabetización, el modelo educativo Proyecto Ser Humano solo implementará su metodología, sus momentos pedagógicos y sus recursos didácticos con dos módulos integrados correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI) 1- Alfabetización:

- SER HUMANO Y DISCURSO- CLEI 1
- SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO- CLEI 1.

Estos dos módulos de áreas integradas desarrollan los estándares básicos de competencias de lenguaje y matemáticas, respectivamente de acuerdo con el Documento 3 definido por el MEN, que son los referentes conceptuales que orientan la estructuración curricular y de contenidos del modelo educativo Proyecto Ser humano, para todas las áreas integradas, los ciclos y niveles. (Ver anexo)

**ESCUELA NUEVA.** Escuela Nueva es un modelo educativo flexible adoptado por una de las sedes de nuestra Institución Educativa, dirigido al fortalecimiento de la cobertura con calidad de la educación básica primaria que fusiona los saberes previos de los estudiantes a las nuevas experiencias de aprendizaje, mejorando su rendimiento y, lo más importante, “aprendiendo a aprender” por sí mismos.

Con él se propicia un aprendizaje activo, participativo y cooperativo, desarrolla capacidades de pensamiento analítico, creativo e investigativo, valora al estudiante como el centro del proceso de aprendizaje y de acuerdo a su ritmo de trabajo tiene la oportunidad de avanzar de un grado a otro a través de la promoción flexible ofreciendo continuidad del proceso educativo en caso de ausencias temporales a la escuela.

La aplicación del modelo desarrolla las áreas obligatorias y fundamentales, articuladas al trabajo por proyectos pedagógicos y construcción del conocimiento en grupo; promueve procesos creativos e innovadores de aprendizajes, y procesos participativos de evaluación y auto evaluación. En el aula, las actividades pedagógicas se desarrollan a partir de la utilización de los módulos o guías de aprendizaje, intervenido por estrategias de trabajo individual y grupal.

Los módulos de trabajo establecen un currículo basado en las necesidades del contexto y desarrollan una metodología activa a través de diferentes etapas del aprendizaje las cuales le facilitan al niño la construcción, la apropiación y el refuerzo del conocimiento, las etapas están referidas a actividades básicas, de práctica y de aplicación. El desarrollo del proceso educativo se realiza en la jornada académica regular de lunes a viernes y está mediado por el uso de diferentes fuentes de información como espacios de fortalecimiento del aprendizaje.

Los diversos escenarios que se conjugan en el aula de clase, como las bibliotecas de aula, los rincones de trabajo, los centros de recursos de aprendizaje le permiten al estudiante acceder a la realización de pequeñas investigaciones, profundizar conceptos, desarrollar ideas, comprobar teorías y realizar experimentos que le ayuden a construir su propio conocimiento.

El modelo educativo Escuela Nueva, revaloriza el rol educativo y social del docente, quien acompaña y orienta el trabajo de los niños como un facilitador del proceso de aprendizaje, debidamente capacitado para atender uno o más grados; lo prepara para una mejor comprensión del modelo y le facilita una relación más activa con alumnos, padres de familia y la comunidad. Se promueve la participación de padres y comunidad educativa en las actividades escolares en beneficio de la escuela y la comunidad, además fomenta proyectos comunitarios de bienestar, de salud, de ambiente y de transformación cultural.

**3.11 EVALUACIÓN.** La evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad. La evaluación mejora la calidad educativa. Los establecimientos educativos pueden adelantar procesos de mejoramiento a partir de los diferentes tipos de evaluación existentes (MEN, 2016).

La evaluación en nuestra institución educativa se concibe como un medio que nos permite conocer los aciertos y las equivocaciones, verificar si los procesos para alcanzar las metas son adecuados y si el logro de los resultados es conveniente o inconveniente con respecto a los propósitos. A partir de estos resultados se pueden crear alternativas de mejoramiento que comprometan a todos los actores del sector educativo, estudiantes, docentes, directivos, instituciones para avanzar y mejorar los procesos educativos.

**Qué es el SIEE?** Es un derrotero técnico donde se trazan las políticas de manejo general y particular, fundamentado en el decreto 1290 y en concordancia con la visión actual de la institución que brinda todas las posibilidades de procedimiento y registro en cuanto a los desempeños de los estudiantes. Están dados de una forma clara, secuencial y encaminada al mejoramiento de la calidad educativa, y por consecuencia a la evolución continua de los niveles cualitativos institucionales. Para su elaboración la comunidad educativa del Colegio Provincial San José han tenido en cuenta el comportamiento histórico de la institución en general y basado en el análisis de las experiencias que fortalecieron y encaminaron el sentido y la cercanía de un diseño acorde a la

realidad educativa del contexto y con las directrices locales y nacionales, hecho que garantiza una visión amplia en la búsqueda del camino hacia la excelencia.

**CARACTERÍSTICAS QUE LO IDENTIFICAN:**

- Es un documento en construcción interna basado en el histórico académico institucional y reglamentado en decreto 1290.
- La puesta en común a toda la comunidad educativa garantiza la participación y construcción social del mismo.
- Al darse cumplimiento al debido proceso se garantiza la no vulnerabilidad de los derechos de los estudiantes.
- Se tiene en cuenta la integralidad del educando cuando se valora lo volitivo, lo cognitivo y lo procedimental del estudiante.
- Es un documento de permanente actualización de acuerdo al contexto.
- EL SIEE busca puntualidad y exigencia en el cumplimiento de las normas académicas como una responsabilidad compartida del maestro y el alumno con la vinculación del padre de familia como agente de apoyo al proceso de formación de los educandos.
- Se tiene en cuenta para la evaluación la observancia permanente del estudiante como persona de conocimiento, de voluntad y de trabajo dentro y fuera del aula y como miembro de una sociedad activa.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Para la definición de cada uno de los niveles de desempeño se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la re significación del PEI y las nuevas directrices, se sigue manejando el documento base del SIEE, con las reformas hechas en la autoevaluación de la Gestión Académica del año 2017.

N. de D.	SABER	SABER HACER	SER
<b>E X C E L E N T E</b>	Alcanza todos los logros previstos, sin actividades de refuerzo. Demuestra retención de conceptos nuevos en las diversas actividades evaluativas.	Aplica correctamente los conocimientos en la solución de problemas. Utiliza correctamente los recursos necesarios y disponibles para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y solución de problemas. Desarrolla eficazmente las actividades curriculares mostrando capacidad para solucionar problemas.	Participa activamente en las actividades curriculares y extra curriculares. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Demuestra sentido de pertinencia institucional. No presenta dificultades para el desarrollo de actividades en forma individual y grupal. Lidera y motiva la realización de actividades curriculares y extra curriculares.
<b>S O B R E S A L I E N T E</b>	Alcanza todos los logros previstos, pero con algunas actividades de refuerzo. Demuestra aprehensión de la mayoría de los nuevos conocimientos en las actividades evaluativas.	Utiliza los conocimientos adquiridos en la solución de problemas dados. Desarrolla actividades curriculares específicas. Utiliza adecuadamente los medios y los recursos disponibles para el desarrollo de sus actividades.	Reconoce y supera sus debilidades y actitudes que afectan su desarrollo armónico. Se promueve con orientación del docente sigue el ritmo de trabajo. Manifiesta sentido de pertinencia con la institución.

<b>A P R O B A D O</b>	Alcanza los <b>logros</b> mínimos con actividades de refuerzo. Demuestra poca aprehensión de los nuevos conocimientos en las diversas actividades evaluativas.	Utiliza con dificultad los conocimientos nuevos en la solución de problemas. Utiliza los medios y recursos disponibles para el desarrollo de actividades de manera superficial	No supera totalmente las dificultades que afectan su desarrollo. No aplica valores institucionales como asistencia, responsabilidad y comportamiento social. Manifiesta poco sentido de pertinencia
<b>N O  A P R O B A D O</b>	No alcanza los <b>logros</b> mínimos requeridos para su promoción, requiere de actividades de refuerzo, sin embargo después de realizadas estas actividades no logra alcanzar los logros previstos. No se detecta aprehensión de los conocimientos básicos en las diferentes actividades evaluativas	Presenta dificultades al utilizar los conocimientos requeridos impidiendo encontrar la solución correcta a problemas específicos. No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.	No demuestra interés en superar las dificultades asociadas al aprendizaje. Presenta numerosas y reiteradas faltas a los valores institucionales como la asistencia, la responsabilidad y la convivencia social.

#### 4. COMPONENTE COMUNITARIO

##### 4.1 GENERALIDADES

Mediante este componente el Colegio establece una interacción continua y permanente con la comunidad, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a la vez, la participación y aporte de dicha comunidad. Lo cual posibilita construir

proyectos de extensión y servicio a la comunidad, de tal manera que el ser y el quehacer se convierta en un motor de desarrollo local, regional y nacional.

Esta gestión se conforma por los procesos de organización, participación, integración, proyección de la comunidad educativa, igualmente los planes de riesgos, atención, prevención de desastres, procesos de accesibilidad, permanencia, prevención, servicio social del estudiantado y en general todos aquellos que involucren a la comunidad educativa y externa.

#### **4.2 PROPOSITOS DEL COMPONENTE:**

- Dar cumplimiento a uno de los objetivos del PEI.
- Proyectar el Colegio hacia las diferentes comunidades.
- Sensibilizar a toda la comunidad Educativa para que participe con Responsabilidad en los diferentes proyectos.

#### **4.3 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS**

##### **Accesibilidad.**

El Colegio conoce la política de atención a la población que experimenta barreras para el aprendizaje y la participación, trabajan conjuntamente para diseñar modelos pedagógicos flexibles que permitan la inclusión independientemente de su situación personal, social, cultural y reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas.

La institución cuenta con el grupo de apoyo de la secretaria de educación la cual orienta a los docentes en el proceso de formación a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Año a año el colegio dispondrá de un diagnóstico para conocer las necesidades y expectativas de todos los estudiantes con el fin de proyectarlo y obtener una mejor calidad de vida.

##### **PROYECTO DE VIDA**

El colegio se interesa de forma programática en la proyección personal y el futuro de sus estudiantes; este programa es conocido por la comunidad educativa, que lo apoya, lo fortalece y lo pone en práctica desde las áreas de educación religiosa y ética; desde preescolar hasta once grado, que es donde culmina con la entrega de su proyecto (ver proyecto)

#### **4.4 PROYECCION A LA COMUNIDAD**

**ESCUELA DE PADRES.** La escuela de padres es un programa pedagógico institucional que orienta a los integrantes de la familia respecto de la mejor manera de ayudar a sus hijos en el desarrollo de competencias académicas y sociales apoyando la institución en sus diferentes procesos.

Estas se realizan de manera general donde asisten todos los padres de familia de la institución y de manera individual de acuerdo a las necesidades de cada grado en las diferentes sedes del colegio (ver programa).

#### **OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

El colegio provincial san José goza de un ambiente agradable en cuanto a la distribución y ubicación de sus dependencias decoradas y embellecidas para la recepción de toda la comunidad educativa y de quienes la visitan; ofrece los siguientes servicios:

- Biblioteca
- Salas de informática
- Salas de video
- Laboratorios
- Sala de bilingüismo
- Orientación escolar
- Cafetería
- Restaurante escolar
- Banda de marchas
- Capilla, preparación y celebración de los sacramentos de la Eucaristía y confirmación.
  
- Espacios deportivos
- Zonas verdes y ambientes naturales
- Programas de extensión a la comunidad como “proyecto ser Humano”

Estos servicios se ofertan a través de un plegable de distribución masiva y el blog institucional.

#### **4.5 USO DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS MEDIOS**

La institución hace uso de las diferentes dependencias, sin embargo es necesario conocer y socializar el reglamento.

#### **4.6 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

De acuerdo a la Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 del ministerio de educación se reglamenta el servicio social obligatorio.

El colegio teniendo en cuenta las aptitudes, actitudes y habilidades de los estudiantes, organiza diferentes sub-proyectos; como policía nacional en el área del medio ambiente e infancia y adolescencia, scouts, defensa civil, bomberos, apoyo a los hogares **FAMI**, atención a la población de tercera edad, grupo de primeros auxilios.

Todos con el objetivo de realizar la proyección a la comunidad, desarrollando valores, especialmente solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente entre otros (ver proyecto).

Atendiendo a la autonomía, el colegio toma la decisión de establecer el servicio social en el grado Decimo, dado que los estudiantes de once están comprometidos en diversas actividades académicas de tipo interno y externo.

#### **4.6 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA**

La participación es la que permite interrogar, comentar, poner en cuestión la realidad. Por medio de la participación se socializa el conocimiento y se construye realidad, cultura, identidad, proyecto de vida y sentido de pertenencia.

Se define como participación la posibilidad que tiene cada miembro de la comunidad de hacer aportes, sugerencias y comentarios sobre todas las actividades que se llevan a cabo en la institución con el fin de mejorarlas. Es la oportunidad de influir positiva y constructivamente en el rumbo de la organización. Es contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.

El colegio establece un esquema de agrupamiento de actividades y de relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa que permite alcanzar los objetivos y metas propuestas, para lograr que todas las actividades se realicen con éxito.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Los mecanismos y escenarios de participación de la institución son utilizados por los estudiantes de forma continua y con sentido. No solamente se cumplen las normas legales, sino que se ha logrado la participación de los estudiantes en el apoyo a su propia formación ciudadana.

Como es el caso de la elección de los representantes al gobierno escolar.

## **ASAMBLEA Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

La institución posee canales de comunicación claros y abiertos (blog de la gestión y citación personalizada) que facilitan a los padres de familia el conocimiento de sus derechos y deberes, de manera que ellos se sienten miembros legítimos de la asamblea y del consejo de padres.

## **PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS**

Responsables de apoyar la ejecución del PEI y del PMI, promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje. Participan en decisiones relacionadas con el mejoramiento y la infraestructura física generando acciones de apoyo y consecución de recursos. (Artículo 30 Decreto 1860/1994).

## **EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Es un órgano consultor del consejo directivo, encargado de asesorar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina.

Este comité se reúne mensualmente para abordar los casos reportados del colegio en general. (ver proyecto)

## **4.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Se refieren a planes de acción en la parte física, psicosocial y de prevención frente a accidentes o desastres naturales, los cuales tienen en cuenta los simulacros, los planes de evacuación, y el

conocimiento de éstos por parte de la comunidad educativa, los planes de seguridad tienen en cuenta un sistema de monitoreo de las condiciones de seguridad y una adecuada infraestructura física, entre otros.

## **PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS**

Su propósito es generar en la comunidad educativa un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta, con el fin de orientar los procesos que permitan reducirlos, eliminarlos o atender una situación de emergencia.

El conjunto de actividades organizadas que se realizan con el fin de reducir o eliminar los riesgos o hacer frente a una situación de emergencia en caso de que esta se presente.

La atención de riesgos se organiza **identificando los principales factores de riesgos internos y externos** (amenazas y vulnerabilidades) a los que puede estar expuestas las diferentes sedes.

## **PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**

El colegio cuenta con un proyecto organizado apoyado por entidades como:

- Secretaría de salud
- Hospital san juan de Dios
- Universidad de Pamplona
- Policía de infancia y adolescencia

El objetivo es favorecer los aprendizajes de los estudiantes y de la comunidad sobre los riesgos psicosociales a que están expuestos, creando una cultura del autocuidado y de la prevención. Los estudiantes y la comunidad se vinculan a ellos. Existen mecanismos de seguimiento a los factores de riesgo identificados como significativos para la comunidad y los estudiantes.

## **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**

El colegio cuenta con un programa de seguridad diseñado bajo diagnóstico y planes de acción relativos a desastres naturales o similares, son conocidos por todos los estamentos de la

institución; se realizan simulacros regularmente y en caso de peligro real se cuenta con el apoyo de la defensa civil, la policía nacional, cuerpo de bomberos y hospital. Existe un sistema de monitoreo de las condiciones de seguridad que realiza planeación municipal, verificando el estado de la infraestructura y alerta sobre posibles accidentes. (Ver anexo)